



Panel asesor experto del IASB

**Medición y revelación del valor razonable de instrumentos
financieros en mercados que ya no están activos**

Octubre 2008



This document is published by the International Accounting Standards Foundation (IASCF), 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Tel: +44 (0)20 7246 6410

Fax: +44 (0)20 7246 6411

Email: iasb@iasb.org

Web: www.iasb.org

The IASB, the International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

Copyright © 2008 IASCF®

All rights reserved. No part of this publication may be translated, reprinted or reproduced or utilised in any form either in whole or in part or by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including photocopying and recording, or in any information storage and retrieval system, without prior permission in writing from the IASCF.

Copies may be obtained from the IASCF. Please address publications and copyright matters to:

IASCF Foundation Publications Department,
1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.
Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@iasb.org Web: www.iasb.org

The Spanish translation of this document was done by Samuel Alberto Mantilla in Colombia and has not been approved by a review committee appointed by the IASCF. The Spanish translation is copyright of the IASCF.



The IASB logo/‘Hexagon Device’, ‘eIFRS’, ‘IAS’, ‘IASB’, ‘IASC’, ‘IASCF’, ‘IASs’, ‘IFRIC’, ‘IFRS’, ‘IFRSs’, ‘International Accounting Standards’, ‘International Financial Reporting Standards’ and ‘SIC’ are Trade Marks of the IASCF.

Panel asesor experto del IASB

Medición y revelación del valor razonable de instrumentos financieros en mercados que ya no están activos

Octubre 2008

Este documento es publicado por la International Accounting Standards Foundation (IASCF), 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Tel: +44 (0)20 7246 6410

Fax: +44 (0)20 7246 6411

Email: iasb@iasb.org

Web: www.iasb.org

IASB, la International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), los autores y los editores no aceptan responsabilidad por pérdida causada a cualquier persona que actúe o deje de actuar con base en el material contenido en esta publicación, ya sea que tal pérdida sea causada por negligencia u otra razón.

Copyright © 2008 IASCF®

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser traducida, reimpressa o reproducida o utilizada en cualquier forma ya sea en todo o en parte o por medios electrónicos, mecánicos o de otro tipo, conocidos ahora o que se inventen luego, incluyendo fotocopiado y registro, o en cualquier sistema de almacenamiento y recuperación, sin permiso previo por escrito de IASCF.

Pueden obtenerse copias de IASCF. Por favor dirija sus solicitudes de publicaciones y copyright a:

IASC Foundation Publications Department,
1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.
Tel: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749
Email: publications@iasb.org Web: www.iasb.org

La traducción al español de este documento fue realizada por Samuel Alberto Mantilla (Colombia) pero no ha sido aprobada por el comité de revisión designado por IASCF. El titular de los derechos de copia de esta traducción es IASCF.



El logo/ 'Hexagon Device' de IASB, 'eIFRS', 'IAS', 'IASB', 'IASC', 'IASCF', 'IASs', 'IFRIC', 'IFRS', 'IFRSs', 'International Accounting Standards', 'International Financial Reporting Standards' y 'SIC' son Marcas Registradas de IASCF.

Tabla de contenidos

Introducción	8
Parte 1: Medición	10
Resumen de medición	11
Aplicación del objetivo de la medición hecha a valor razonable	12
Estimados, elaborados por la administración, contenidos en las mediciones hechas a valor razonable	12
Mercados activos versus inactivos	13
Transacciones forzadas	13
Diferentes estimados del valor razonable	14
Ajustes a la valuación	15
Entender el instrumento	16
Términos del instrumento	16
Protección del crédito	17
Evaluación de la información disponible del mercado	19
Precios de transacción	19
Índices	21
Información proveniente de agentes de bolsa y de servicios de fijación de precios	22
Cambios en el crédito propio	27
Uso de modelos	29
Metodologías de los flujos de efectivo descontados	30
Calibración	31
Cambios en los modelos y supuestos, realizados a lo largo del tiempo	32
Medición de los componentes subyacentes del instrumento	32
Ajustes a la valuación	33
Parte 2: Revelación	35
Resumen de revelación	36
Revelaciones mejoradas respecto de los instrumentos financieros cuando los mercados ya no están activos	39
Descripción de instrumentos que son de interés particular para los usuarios	41
Revelación de las técnicas de valuación	43
Revelación de los inputs usados	43
Revelaciones generales sobre la medición hecha a valor razonable	44
Agregación y granularidad de la revelación	44
Frecuencia de la revelación	45
Revelación del ambiente de control	45
Revelación de las técnicas de valuación	47
Revelación dentro de la jerarquía del valor razonable	50
Conciliación de los movimientos en los valores razonables de los instrumentos medidos usando inputs no-observables importantes	52
Revelación de los inputs no-observables	55
Revelación de los cambios en el riesgo de crédito propio	61

Parte 3: Apéndice	63
Orientación para la medición, contenida en IAS 39	64
Requerimientos de revelación contenidos en los IFRSs	71
IFRS 7 Instrumentos financieros: revelaciones	71
IAS 1 Presentación de estados financieros	75
IAS 34 Información financiera intermedia	77
Extractos del borrador para discusión pública de <i>Mejoramiento de las revelaciones sobre los instrumentos financieros</i> (Enmiendas propuestas a IFRS 7)	80

Prefacio por Samuel Alberto Mantilla

La traducción al español de este documento fue realizada por Samuel Alberto Mantilla (Colombia) pero no ha sido aprobada por el comité de revisión designado por IASC Foundation. El titular de los derechos de copia de esta traducción es IASC Foundation.

En consecuencia, puede haber diferencias con las traducciones oficiales sometidas al comité de revisión. En particular, las siguientes notas de pie de página hacen las siguientes aclaraciones:

1. **Resumen de medición**, párrafo 8, agentes de bolsa:

La expresión original es 'broker'. Puede traducirse como 'corredor' (quien realiza acciones de corretaje) o como agente de bolsa. Aquí se usa la segunda expresión.

2. **Evaluación de la información disponible del mercado**, párrafo 51, Figura 2, distribución:

En el original: 'spread' = distribución = generalmente es la diferencia entre dos precios. Técnicamente se refiere a toda la curva que deja ver el rango amplio de las diferencias de precios.

3. **Evaluación de la información disponible del mercado**, párrafo 72, precios de oferta:

Precios de oferta [bid price / offer price].

4. **Evaluación de la información disponible del mercado**, párrafo 79, aislado:

En el original: 'ring fenced' = aislado. Se refiere a la cantidad de dinero que está fuera de cualquier riesgo. Generalmente corresponde a una estrategia financiera ampliamente utilizada por inversionistas extranjeros.

5. **Evaluación de la información disponible del mercado**, párrafo 83, Figura 5, underwriting:

Underwriting es un instrumento financiero mediante el cual se puede lograr una canalización paulatina de recursos hacia las actividades productivas, a condición que exista un mercado de capitales que sea adecuado. Generalmente se refiere a la compra de una emisión de valores a un precio fijo garantizado con el propósito de vender esta emisión en el público, por lo cual a veces en español se le asocia con las expresiones 'suscripción' o 'corretaje'.

Introducción

- 1 En Mayo del 2008, y en respuesta a las recomendaciones del Financial Stability Forum en su reporte de Abril del 2008 *Enhancing Market and Institutional Resilience* [Mejoramiento de la capacidad de recuperación del mercado e institucional], la International Accounting Standards Board (IASB) constituyó un panel asesor experto. Las recomendaciones contenidas en el reporte le pidieron a IASB:
 - (a) mejorar su orientación sobre la valuación de los instrumentos financieros cuando los mercados ya no estén activos [Recomendación III.6] y
 - (b) fortalecer sus estándares para lograr mejores valuaciones sobre las valuaciones, las metodologías y la incertidumbre asociada con las valuaciones [Recomendación III.5].
- 2 El panel asesor experto estuvo compuesto por expertos en medición provenientes de preparadores y auditores de estados financieros, usuarios de estados financieros, reguladores y otros. Se reunió en siete ocasiones entre Junio y Octubre del 2008. El panel identificó las prácticas que los expertos usan para medir y revelar los instrumentos financieros cuando los mercados ya no están activos.
- 3 Este reporte resume las discusiones del panel asesor experto. La Parte 1 del reporte describe las prácticas que se usan para medir los instrumentos financieros cuando los mercados ya no están activos. La Parte 2 del reporte describe las prácticas usadas por las entidades cuando revelan los valores razonables en tales situaciones. Nada de lo contenido en este reporte constituye una posición oficial de los miembros del panel o de las organizaciones que representan.
- 4 Este reporte ofrece información útil y orientación educacional para medir y revelar los valores razonables para las entidades que aplican los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS). No ha sido aprobado por IASB y no establece requerimientos nuevos. El reporte ofrece orientación sobre los procesos usados y los juicios que se hacen cuando se mide y revela el valor razonable. Las entidades pueden encontrar que esta información es útil para satisfacer los requerimientos de los IFRSs.
- 5 Con base en las discusiones del panel, IASB publicó propuestas para mejorar las revelaciones del valor razonable contenidas en IFRS 7 *Financial Instruments: Disclosures* [Instrumentos financieros: revelaciones], haciéndolo en el borrador para discusión pública *Improving Disclosures about Financial Instruments* [Mejoramiento de las revelaciones sobre los instrumentos financieros] emitido en Octubre del 2008. Las enmiendas propuestas al IFRS 7 están disponibles en el sitio web de IASB y han sido reproducidas en el apéndice de este reporte. Las discusiones del panel también serán útiles para IASB en el desarrollo de su estándar sobre la medición hecha a valor razonable. Este reporte y el resumen que lo acompaña, preparado por el personal de IASB (disponible en el sitio web de IASB) también será incluido en la próxima edición de los materiales educativos del volumen sobre instrumentos financieros.

- 6 Los ejemplos contenidos en este reporte tienen únicamente propósitos ilustrativos. Los ejemplos de medición que aparecen en la Parte 1 contienen problemas que una entidad puede enfrentar cuando mide el valor razonable de los instrumentos financieros. Esos ejemplos no representan el único enfoque para la medición de los valores razonables, ni representan procesos obligatorios de valuación. Las conclusiones alcanzadas se basan en los hechos asumidos y las circunstancias que se presentan. Pueden ser apropiados otros enfoques. Los ejemplos de revelación que aparecen en la Parte 2 contienen revelaciones intermedias y anuales, auditadas y no-auditadas, hechas por entidades que reportan tanto según IFRS como según US GAAP. Esos ejemplos pueden ser considerados por las entidades cuando presenten revelaciones sobre el valor razonable de los instrumentos financieros. Esos ejemplos no representan el único enfoque para la presentación de las revelaciones del valor razonable, no necesariamente son la mejor práctica, ni representan revelaciones obligatorias según los IFRSs.



Parte 1: Medición

Resumen de medición

- 7 Para lograr el objetivo de la medición hecha a valor razonable (esto es, llegar al precio en el cual ocurriría una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición), la entidad mide el valor razonable de los instrumentos financieros haciéndolo mediante el considerar toda la información del mercado, que sea relevante y que esté disponible.
- 8 El entendimiento pleno de los instrumentos que se estén valuando le permite a la entidad identificar y evaluar la información del mercado relevante que esté disponible sobre instrumentos idénticos o similares. Tal información a ser considerada incluyen por ejemplo, precios de transacciones recientes en el mismo instrumento o en instrumentos similares, cotizaciones de agentes de bolsa y/o de servicios de fijación de precios, índices y otros inputs para las técnicas de valuación basadas-en-el-modelo. La entidad usa tal información para medir el valor razonable de sus instrumentos financieros mediante la valoración de toda la información disponible y aplicándola según sea apropiado.
- 9 Cuando el mercado para el instrumento financiero ya no está activo, la entidad mide el valor razonable usando una técnica de valuación (a la que comúnmente se le refiere como 'mark-to-model'). La técnica de valuación seleccionada maximiza el uso de los inputs observables y minimiza el uso de los inputs no-observables en orden a estimar el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Independiente de la técnica de valuación usada, la entidad tiene en cuenta las condiciones actuales del mercado e incluye ajustes del riesgo que sean apropiados y que los participantes en el mercado harían, tales como para el crédito y la liquidez.
- 10 Cuando usa una técnica de valuación, la entidad calibra periódicamente el modelo de valuación frente a la información del mercado observable, para asegurar que el modelo refleja las condiciones actuales del mercado y para identificar cualesquiera deficiencias potenciales en el modelo. Cuando cambian las condiciones del mercado, puede ser necesario ya sea cambiar el(os) modelo(s) usado(s) o hacer ajustes adicionales para modelar las valuaciones. La entidad hace ajustes al modelo de valuación cuando resulta en un mejor estimado del precio al cual ocurrirían las transacciones del mercado entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- 11 Dado que la medición hecha a valor razonable contempla la transacción entre los actuales participantes en el mercado, la entidad considera el efecto de los participantes en el mercado que cambien durante el tiempo. Por ejemplo, los compradores potenciales para el instrumento en un mercado activo pueden diferir de los compradores potenciales en un mercado inactivo.

Aplicación del objetivo de la medición hecha a valor razonable

- 12 Los requerimientos de la medición hecha a valor razonable contenidos en IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición* generalmente son claros y se entienden bien. El objetivo de la medición hecha a valor razonable contenido en IAS 39 es llegar al precio en cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- 13 Para lograr el objetivo de la medición hecha a valor razonable, la entidad mide el valor razonable de los instrumentos financieros mediante el considerar toda la información del mercado que sea relevante y que esté disponible. Cuando mide el valor razonable usando una técnica de valuación (a la que comúnmente se le refiere como 'mark-to-model'), la entidad maximiza el uso de los inputs observables relevantes y minimiza el uso de los inputs no-observables.
- 14 La reciente iliquidez en algunos mercados financieros ha resaltado las siguientes áreas en las cuales existen puntos de vista que respaldan enfoques que pueden no satisfacer el objetivo de la medición hecha a valor razonable:
- (a) uso de estimados, elaborados por la administración, para medir el valor razonable.
 - (b) Uso de precios en mercados activos versus mercados inactivos
 - (c) Identificación de transacciones forzadas
 - (d) Interpretación de estimados diferentes del valor razonable
 - (e) Elaboración de ajustes a la valuación

Estimados, elaborados por la administración, contenidos en la medición hecha a valor razonable

- 15 Cuando no existen datos de mercado observables que sean relevantes, o cuando se necesitan hacer ajustes importantes a los inputs observables, los valores razonables se determinan usando una técnica de valuación basada principalmente en los supuestos internos de la administración respecto de los flujos de efectivo futuros y las tasas de descuento ajustadas al riesgo de manera apropiada. Independiente de la técnica de valuación usada, esa técnica refleja ajustes al riesgo apropiados que los participantes en el mercado harían para los riesgos de crédito y de liquidez. El valor medido usando un enfoque que no tenga en cuenta todos los factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar los precios del instrumento no representa un estimado del precio de transacción **actual** a la fecha de medición.
- 16 Aún cuando esté disponible el precio observable de la transacción, la entidad puede necesitar ajustes importantes a ese precio de la transacción. Esos ajustes pueden ser necesarios para llegar al precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Cuando el ajuste es importante para la medición general hecha a valor razonable e implica inputs no-observables, la entidad puede usar múltiples técnicas de valuación para corroborar los resultados de cada modelo (e.g., la entidad puede usar tanto el modelo de flujos de efectivo como el modelo basado

en precios de mercado observables). En esas circunstancias, la entidad considera (y sopesa) las diferentes técnicas de valuación al llegar al valor razonable del instrumento, dándole mayor peso a los enfoques que usen inputs observables.

Mercados activos versus inactivos

- 17 No hay una línea de separación entre los mercados activos y los mercados inactivos. Sin embargo, la mejor distinción entre los precios observados en mercados activos y los precios observados inactivos es típicamente que, para los mercados inactivos, la entidad necesita realizar mucho mayor trabajo en el proceso de valuación para obtener aseguramiento de que el precio de la transacción ofrece evidencia del valor necesario o para determinar los ajustes a los precios de la transacción que son necesarios para medir el valor razonable del instrumento. El problema a abordar, por consiguiente no es la actividad del mercado *per se*, sino si el precio de la transacción observado representa el valor razonable.
- 18 Las características del mercado inactivo incluyen una declinación importante en el volumen y en el nivel de la actividad de negociación, la disponibilidad de los precios varía significativamente durante el tiempo o entre los participantes en el mercado o los precios no son actuales. Sin embargo, esos factores solos no necesariamente significan que el mercado ya no está activo. El mercado activo es aquel en el cual las transacciones están ocurriendo regularmente sobre una base de condiciones iguales. Qué es 'regularidad' es asunto de juicio y depende de los hechos y circunstancias del mercado del instrumento que se esté midiendo a valor razonable.
- 19 Cuando el mercado no está activo, la entidad mide el valor razonable usando una técnica de valuación. La técnica seleccionada debe reflejar las condiciones actuales del mercado. Por consiguiente, el precio de la transacción en el mismo instrumento o en un instrumento similar debe ser considerado en la valuación del valor razonable para ver si el precio de la transacción actual es probable que refleje las condiciones actuales del mercado.
- 20 De acuerdo con ello, la entidad considera tales precios de las transacciones, pero no concluye automáticamente que cualquier precio de la transacción sea determinante del valor razonable. Si se usan tales precios de transacción, ellos pueden requerir ajustes importantes con base en datos que no sean observables. La determinación del valor razonable en un mercado que se ha vuelto inactivo depende de los hechos y circunstancias y puede requerir el uso de juicio significativo. Independiente de la técnica de valuación usada, la entidad tiene que incluir los ajustes al riesgo que sean apropiados y que los participantes en el mercado harían, tales como para el crédito y la liquidez.

Transacciones forzadas

- 21 El objetivo de la medición hecha a valor razonable es el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición; esto es, no es una liquidación forzada o una venta en apuros (i.e., transacción forzada).
- 22 Aún cuando el mercado se haya vuelto inactivo, no es apropiado concluir que toda la actividad del mercado representa transacciones forzadas. Sin embargo, tal y como se observó arriba, la entidad no concluye automáticamente que cualquier precio de la transacción es determinante del valor razonable. La entidad considera toda la información disponible, pero no usa el precio de la transacción cuando hay evidencia de que la

transacción fue forzada. La terminación del valor razonable en el mercado que se ha vuelto inactivo depende de los hechos y circunstancias y puede requerir el uso de juicio importante respecto de si las transacciones individuales son forzadas. Cualesquiera transacciones que se determine son forzadas no hacen parte de la medición hecha a valor razonable.

- 23 El desequilibrio entre la oferta y la demanda (por ejemplo, menos compradores que vendedores) no siempre es determinante de una transacción forzada. El vendedor puede estar bajo presión financiera para vender, pero todavía es capaz de vender al precio del mercado si en el mercado hay más de un comprador potencial y está disponible una cantidad de tiempo razonable para mercadear el instrumento.
- 24 Los indicadores de la transacción forzada pueden incluir, por ejemplo:
- (a) el requerimiento legal para transar, por ejemplo un mandato regulatorio.
 - (b) la necesidad de disponer inmediatamente el activo y la existencia de tiempo insuficiente para mercadear el activo a ser vendido.
 - (c) la existencia de un solo comprador potencial como resultado de restricciones legales o de tiempo impuestas.
- 25 Sin embargo, si la entidad le vende activos a los participantes en el mercado para satisfacer requerimientos regulatorios, el regulador no establece el precio de la transacción y la entidad tiene una cantidad razonable de tiempo para mercadear los activos, el precio de la transacción ofrece evidencia del valor razonable. De manera similar, no se debe asumir automáticamente que las transacciones iniciadas durante la bancarrota son forzadas. La determinación de si la transacción es forzada requiere un completo entendimiento de los hechos y circunstancias de la transacción.

Diferentes estimados del valor razonable

- 26 Cuando mide el valor razonable usando una técnica de valuación, la entidad tiene que seleccionar los modelos de valuación más relevantes para usar, hacer cualesquiera supuestos necesarios y valorar la confianza que se pueda dar a cualquier información de fijación de precios que esté disponible, haciéndolo en orden a estimar el precio al cual ocurrirían transacciones ordenadas entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Independiente de la técnica de valuación que se use, la entidad incluye los ajustes al riesgo apropiados que los participantes en el mercado harían. Cuando toma esas decisiones la entidad ejerce juicio. Como resultado de la aplicación del juicio, dos entidades pueden llegar a diferentes estimados del valor razonable del mismo instrumento aún cuando ambos todavía logren el objetivo de la medición hecha a valor razonable. Este podría ser el caso cuando, aún cuando las dos entidades usen el mismo modelo, los inputs no-observables que se usen en el modelo sean diferentes.
- 27 Parece que algunos sostienen el punto de vista de que dos entidades que valúan el mismo instrumento siempre deben llegar a la misma respuesta cuando miden el valor razonable y, si llegan a respuestas diferentes, una o ambas entidades están equivocadas. Sin embargo, es posible que las entidades lleguen a diferentes estimados del valor razonable del mismo instrumento a la misma fecha de medición, y las técnicas de valuación y los inputs usados por ambas entidades puedan todavía lograr el objetivo de la medición hecha a valor razonable y estar en cumplimiento con la orientación de la contabilidad. El hecho de que existan diferentes estimados del valor razonable refleja el juicio y los supuestos aplicados, así como la incertidumbre inherente de la estimación del valor razonable de instrumentos

que no tienen precios cotizados en un mercado activo. La entidad particular, no obstante, cuando mide a valor razonable aplica el juicio de manera consistente (a través del tiempo y por tipo de instrumento).

- 28 Dado que diferentes entidades pueden llegar a diferentes valores razonables, las revelaciones apropiadas sobre las técnicas usadas y sobre los juicios hechos son críticas para los usuarios de los estados financieros.

Ajustes a la valuación

- 29 Si para medir el valor razonable se usa una técnica de valuación, el modelo de valuación se calibra periódicamente en relación con la información de mercado que sea observable, haciéndolo para asegurar que el modelo refleja las condiciones actuales del mercado, así como para identificar cualesquiera deficiencias potenciales en el modelo. Cuando cambien las condiciones del mercado, puede ser necesario ya sea cambiar el modelo usado o hacer ajustes adicionales a las valuaciones del modelo. Los ajustes a la valuación son apropiados si resultan en un mejor estimado del precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Los ajustes a la valuación incluyen, por ejemplo, deficiencias del modelo resaltadas mediante la calibración del modelo, ajustes a la liquidez y ajustes al crédito. Los ajustes no son apropiados si ajustan la medición más allá del valor razonable, por ejemplo por conservadurismo.

Entender el instrumento

- 30 Para lograr el objetivo de la medición hecha a valor razonable, el primer paso que la entidad da cuando mide el valor razonable del instrumento financiero que no tiene un precio cotizado en un mercado activo es entender los términos del instrumento. El entendimiento pleno de los términos del instrumento que se esté midiendo es necesario aún cuando hayan transacciones actuales o recientes en un mercado activo para el mismo instrumento o transacciones observables para instrumentos similares. Sin el entendimiento pleno, la entidad no puede, por ejemplo, ajustar el precio observado en transacciones recientes en el mismo instrumento por los movimientos en los factores del mercado desde la fecha de la transacción o valorar el nivel de similitud entre el instrumento que se esté midiendo y el instrumento para el cual estén disponibles precios de transacción que sean observables.
- 31 Además, si no hay transacciones que sean observables en el instrumento, es necesario tener un entendimiento pleno del instrumento para valorar la información de mercado disponible que se pueda usar para medir el valor razonable del instrumento (tal como los precios de transacción para instrumentos similares o inputs observables a aplicar cuando se use la técnica de valuación). Para hacer comparaciones válidas y para ajustar cualesquiera diferencias, es necesario entender los términos del instrumento que se negocia y cómo esos términos difieren de los del instrumento que la entidad esté midiendo.

Términos del instrumento

- 32 Los términos del instrumento le permiten a la entidad estimar los flujos de efectivo no-descontados del instrumento. Los términos básicos de un instrumento financiero incluyen, por ejemplo:
- (a) **la oportunidad de los flujos de efectivo:** cuándo la entidad espera realizar los flujos de efectivo relacionados con el instrumento.
 - (b) **el cálculo de los flujos de efectivo:** por ejemplo, para el instrumento de deuda la tasa de interés que aplica (i.e., el cupón), o para instrumento derivado cómo se calculan los flujos de efectivo en relación con el instrumento subyacente o el índice (o índices).
 - (c) **la oportunidad y las condiciones de cualesquiera opciones contenidas en el contrato:** por ejemplo:
 - (i) opciones de prepago (una o ambas partes puede exigir o hacer un pago temprano;
 - (ii) opciones de ampliación (una o ambas partes pueden ampliar el período del instrumento).

- (iii) opciones de conversión (una o ambas partes pueden convertir el instrumento en otro instrumento).
 - (iv) opciones de put o call (una o ambas partes pueden intercambiar el instrumento por una cantidad definida de efectivo u otros activos o pasivos).
- (d) **la protección de los derechos de las partes frente al instrumento:** por ejemplo:
- (i) términos relacionados con el riesgo de crédito en los instrumentos de deuda, tales como colateral, evento de incumplimiento y margen de exigencia.
 - (ii) subordinación del instrumento, por ejemplo la prioridad de los instrumentos en el caso de liquidación.
 - (iii) el cumplimiento forzoso, por la vía legal, de los flujos de efectivo.
- 33 Además, para medir el valor razonable del instrumento es necesario valorar el retorno que los participantes en el mercado requerirían del instrumento para compensar el riesgo relacionado con:
- (a) la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo para el instrumento.
 - (b) la incertidumbre sobre la capacidad de la contraparte para hacer los pagos cuando corresponde (riesgo de crédito). Este es un factor aún si la contraparte es una institución financiera.
 - (c) la liquidez del instrumento.
- 34 En otras palabras, el riesgo del instrumento determina la prima que el participante en el mercado requeriría para asumir ese riesgo. El apetito del mercado por diferentes riesgos cambia con el tiempo. Por consiguiente, la prima que los participantes en el mercado requerirían cambia con el tiempo. La medición hecha a valor razonable se basa en la prima requerida por los participantes a la fecha de medición.

Protección del crédito

- 35 El entendimiento del riesgo de crédito del instrumento de deuda conlleva evaluar la calidad del crédito y la fortaleza financiera tanto del emisor como de quienes proporcionan respaldo al crédito. Hay muchos factores que la entidad puede considerar y algunos de los factores más comunes son los siguientes:
- (a) **calidad del activo colateral:** los activos a los cuales el tenedor del instrumento tiene recurso en el evento de no-pago o incumplimiento podrían ser ya sea todos los activos de la entidad emisora o activos especificados que legalmente estén separados del emisor (circunscritos). A mayor sean el valor y la calidad de los activos a los cuales la entidad tenga recurso en el evento de incumplimiento, menor es el riesgo de crédito del instrumento. La medición del valor razonable del instrumento de deuda implica, por consiguiente, valorar la calidad de los activos que respaldan el instrumento (el colateral) y el nivel de la colateralización, así como evaluar la probabilidad de que el colateral asignado generará flujos de

efectivo que sean adecuados para hacer los pagos contractuales que corresponden al instrumento.

- (b) **subordinación:** el nivel de subordinación del instrumento es crítico para valorar el riesgo de no-pago del instrumento. Si otros instrumentos más importantes tienen reclamaciones superiores sobre los flujos de efectivo y los activos que respaldan el instrumento, esto incrementa el riesgo del instrumento. A mayor sean los reclamos sobre los flujos de efectivo y los activos, el instrumento es más riesgoso y es más alto el retorno que el mercado exigirá sobre el instrumento.
- (c) **protección frente al no-pago:** muchos instrumentos contienen alguna forma de protección para reducir el riesgo de no-pago al tenedor. Al medir el valor razonable, tanto el emisor como el tenedor del instrumento consideran el efecto que la protección tiene en el valor razonable del instrumento, a menos que la entidad contabilice la protección como un instrumento separado. La protección puede tener la forma de una garantía o de un emprendimiento similar (e.g. cuando la matriz garantiza la deuda de la subsidiaria), un contrato de seguro, un swap por incumplimiento del crédito o simplemente el hecho de que más activos respalden el instrumento que los que se necesitan para hacer los pagos (a esto comúnmente se le refiere como sobre-colateralización). Este riesgo de no-pago también es reducido por la existencia de tramos de instrumentos más subordinados que asumen primero las pérdidas en los activos subyacentes y por consiguiente reducen el riesgo de que tramos más importantes absorban pérdidas. Cuando la protección tiene la forma de garantía, contrato de seguro o swap por incumplimiento del crédito, es necesario identificar la parte que ofrece la protección y los activos que hacen que la parte tenga solvencia (en la extensión en que la protección no se contabilice por separado). La protección será más valiosa si el riesgo de quien provee la protección es bajo. Este análisis implica considerar no solamente la posición actual de quien provee la protección sino también el efecto de las otras garantías o contratos de seguro que se puedan haber suscrito. Por ejemplo, si quien provee ha garantizado muchos valores de deuda correlacionados, el riesgo de su no-desempeño puede incrementarse de manera importante cuando se incrementan los incumplimientos en esos valores. Además, el riesgo de crédito de algunos de quienes proveen protección se mueve cuando cambian las condiciones del mercado. Entonces, en cada fecha de medición la entidad evalúa el riesgo de crédito de cada proveedor de protección.

Evaluación de la información disponible del mercado

- 36 Luego de obtener el entendimiento pleno de los términos del instrumento, para medir el valor razonable la entidad mira las transacciones recientes observables en el mismo instrumento. Cuando las transacciones en el mismo instrumento no sean observables, las transacciones recientes para instrumentos similares pueden ofrecer evidencia del valor razonable. Abajo se discute el uso de los precios de transacción para el mismo instrumento o para un instrumento similar.

Precios de transacción

Mismo instrumento

- 37 Cuando mide el valor razonable del instrumento para el cual no hay mercado activo, la entidad mira primero las transacciones recientes en el mismo instrumento. Cuando la transacción actual se pueda observar en el mismo instrumento, ese precio se usa a menos que haya evidencia de que no representa el valor razonable.
- 38 La entidad no concluye automáticamente que cualquier precio de transacción observado es determinante del valor razonable. La determinación del valor razonable cuando el mercado ya no está activo depende de los hechos y circunstancias y algunas veces requiere el uso de juicio importante respecto de si transacciones individuales representan el precio al cual tendría lugar la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- 39 Cuando los mercados estén inactivos, todavía puede existir diferente oportunidad entre la transacción más reciente en el mismo instrumento y la fecha de la medición hecha a valor razonable. En esas circunstancias, cuando se mide el valor razonable se consideran los cambios en los factores del mercado en el período de intervención. Algunos cambios en las condiciones del mercado se pueden relacionar directamente con el instrumento que se esté valuando, tales como los cambios en la calificación del crédito del emisor del instrumento y los cambios en el valor de cualquier colateral que respalde el instrumento. Otros cambios se pueden relacionar con el mercado en general, tales como el cambio en las distribuciones del mercado del crédito relativas al riesgo. Cuando se mide el valor razonable se consideran todos los tipos de cambio que los participantes en el mercado factorizarían en el precio.
- 40 Además, en un mercado activo, el precio de transacción para el mismo instrumento puede no representar el valor razonable si la transacción implica a un vendedor que necesita vender los activos y hay uno o muy pocos compradores. La entidad considera toda la información disponible, pero no usa el precio de transacción cuando hay evidencia de que la transacción fue forzada. Cualquier transacción que se determina es forzada no hace

parte de la medición hecha a valor razonable.

- 41 Sin embargo, tal transacción puede no satisfacer la definición de venta forzada o angustiosa si el vendedor tuvo una razonable cantidad de tiempo para mercadear el activo o hubo una cantidad de partes compitiendo para comprar. Si bien tales precios de transacción son considerados al suministrar un indicador del valor razonable, no necesariamente son determinantes. En tal situación, la entidad usa otra evidencia para medir el valor razonable, tal como una técnica de valuación que usa precios de transacción para instrumentos similares o un modelo de flujos de efectivo descontados que maximice el uso de inputs observables relevantes y minimice el uso de inputs no-observables (ver abajo 'Uso de modelos'). A esto comúnmente se le refiere como 'mark-to-model'.

Instrumentos similares

- 42 Las transacciones recientes para instrumentos similares pueden ofrecer evidencia del valor razonable, si bien la entidad puede necesitar un modelo para ajustar cualesquiera diferencias entre el instrumento que se esté midiendo a valor razonable y el instrumento con un precio de transacción observable. Qué constituye un 'instrumento similar' es asunto de juicio y requiere un entendimiento de los términos del instrumento (por ejemplo los términos subyacentes y las otras características de los instrumentos).
- 43 La entidad considera el precio de un instrumento similar, pero no usa ese precio cuando haya evidencia de que no represente el valor razonable. Esto se debe a que no es apropiado concluir automáticamente que cualquier precio de transacción es determinante del valor razonable.
- 44 Los factores que pueden conducir a un ajuste al precio de transacción observado para el instrumento similar incluyen (éstas también pueden ser consideración útil al evaluar las transacciones en el mismo instrumento):
- (a) **la oportunidad de la transacción:** si ha transcurrido tiempo desde la transacción observada, se consideran y ajustan por los movimientos en los factores del mercado en el período de intervención.
 - (b) **los términos de los instrumentos sujeto de la transacción:** como las condiciones económicas y de mercado cambian, por ejemplo, los participantes en el mercado pueden requerir acuerdos de pago para el nuevo instrumento que sean diferentes de los que se requirieron para el anterior instrumento. Esta diferencia en los términos afecta el valor razonable relativo de los dos instrumentos. Además, si la transacción contiene términos complejos y requiere documentación amplia para explicar los términos, los participantes en el mercado pueden exigir una prima mayor que les compense el esfuerzo requerido para entender y evaluar los términos del instrumento específico, o los costos de cobertura adicionales potenciales en que se pueda incurrir.
 - (c) **cualquiera transacciones relacionadas:** por ejemplo, si el vendedor le suministra al comprador financiación por la venta, y esta financiación no es a la tasa del mercado (y asumiendo que no está ocurriendo ninguna otra transacción), se hacen ajustes al precio de transacción para reflejar el efecto que la financiación tiene en el precio.

- (d) **la correlación entre el precio del instrumento que está sujeto a la transacción observada y el precio del instrumento que se esté midiendo:** en general, a mayor sea la correlación entre los dos instrumentos, es más probable que sea más relevante el precio de transacción observado. Cuando se valoran las correlaciones, es importante recordar que las correlaciones históricas observadas no siempre se espera que continúen, particularmente si han cambiado las condiciones del mercado.

- 45 La Figura 1 contiene un ejemplo de cómo la entidad puede valorar la similitud de instrumentos financieros diferentes.

Para un valor particular respaldado con hipoteca residencial (RMBS = residential mortgage backed security), la entidad puede mirar los RMBSs que tengan el mismo tipo colateral, misma calificación del crédito, mismo nivel de subordinación y mismo problema de oportunidad. Como cada vez menos transacciones ocurren en el mercado, puede ser necesario considerar los instrumentos con menos características comparables para obtener información de la fijación de precios observable que sea comparable. Por ejemplo, si la entidad compra un RMBS que fue emitido en Junio del 2005, pero no existen transacciones para los RMBSs emitidos a mediados del 2005, la entidad puede mirar las negociaciones de los RMBSs emitidos en el trimestre anterior o en el siguiente para aportar evidencia del valor razonable, ajustando el precio en cuando sea necesario (e.g., por los cambios en las condiciones del mercado y las diferencias en los términos). La entidad también puede mirar los valores emitidos en el mismo período si tienen colaterales similares a los de los RMBS en cuestión.

Figura 1 Valoración de la similitud

- 46 La entidad también puede usar el precio observable para un instrumento similar, haciéndolo con el fin de probar el modelo usado para valorar su propio instrumento que tenga en cuenta las condiciones actuales del mercado (e.g., un indicador de las distribuciones de crédito y liquidez). Los modelos usados para valuar los instrumentos financieros se calibran de esta forma para cualquier información de mercado que sea observable y relevante, que esté disponible.

Índices

- 47 Un método común para la fijación del precio de los instrumentos financieros es fijar el precio contra un índice observable. Los precios observables pueden estar disponibles para los índices que comparten riesgos similares a los de los instrumentos que se estén valuando y por consiguiente demuestren respuestas similares frente a los movimientos en los factores del mercado.
- 48 Cuando se usa un índice para proveer input al modelo de valuación para un instrumento financiero o para un portafolio de instrumentos, la entidad valora en qué extensión el índice refleja el instrumento o el portafolio de instrumentos que se estén valuando, y hace ajustes apropiados por cualesquiera diferencias en sus circunstancias. Por ejemplo, para la tenencia de un solo instrumento puede no ser apropiado usar un índice que refleje los movimientos del precio en el portafolio de los instrumentos subyacentes.
- 49 La entidad también valora la extensión en la cual el índice refleja transacciones actuales y por consiguiente ofrece luces sobre la calidad del índice como input en el modelo de valuación o como fuente de datos de calibración. Para algunos inputs no-observables,

tales como los estimados de la volatilidad para la valuación de las opciones de patrimonio, están disponibles pocos índices y los patrimonios subyacentes al índice pueden ser bastante diferentes del patrimonio que subyace al instrumento derivado.

- 50 Los índices pueden no representar directamente los precios de los instrumentos subyacentes y, como resultado, pueden no reflejar las condiciones actuales del mercado para el instrumento que se esté valuando. La entidad usa el juicio para valorar si el índice representa los precios de los instrumentos subyacentes y por consiguiente si representa un input apropiado para el modelo de valuación o si debe confiar en él como fuente de calibración.
- 51 *La Figura 2 contiene un ejemplo de cómo se puede usar un índice para medir el valor razonable de un instrumento de deuda corporativa.*

Cuando se mide el valor razonable de un instrumento de deuda corporativo para el cual no está disponible información sobre la distribución del crédito de la entidad, se pueden usar los índices de los swaps de incumplimiento en el crédito (CDS = credit default swaps) para evaluar los movimientos en las distribuciones del crédito corporativo. Esos índices se basan en un gran número de CDSs corporativos subyacentes. Los CDSs corporativos subyacentes se escogen con base en el criterio que aplica al índice que se está creando, y periódicamente se crean nuevos índices. Tal índice puede ofrecer un indicador útil de la dirección y cantidad del movimiento en las distribuciones del crédito para la deuda corporativa en general. Sin embargo, dado que cada índice se crea con base en un criterio específico, ofrece información relevante sobre la fijación del precio solamente para la deuda corporativa que satisface ese criterio; esto es, las emisiones de deuda con características similares a las de las cuales se basa el índice. Además, tal índice puede no reflejar los otros atributos del instrumento de deuda que se esté valuando; por ejemplo, provisiones para pago por anticipado, acuerdos de deuda y otras protecciones.

Figura 2 Uso de índices

Información proveniente de agentes de bolsa y de servicios de fijación de precios

- 52 Cuando para el instrumento financiero no hay un mercado activo, los precios se obtienen de agentes de bolsa y/o servicios de fijación de precios que puedan ofrecer evidencia del valor razonable. Sin embargo, ellos no son necesariamente determinantes de si para el instrumento no existe un mercado activo. Cuando los mercados no están activos, los agentes de bolsa y los servicios de fijación de precios es probable que confíen más en los modelos que en las transacciones actuales, con inputs basados en información disponible únicamente para el agente de bolsa o para el servicio de fijación de precios. Antes de confiar en esos precios, la entidad obtiene un entendimiento de cómo fueron determinados los precios para determinar si son consistentes con el objetivo de la medición hecha a valor razonable (i.e., el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición). Por ejemplo, la entidad da menos confianza a los precios que no reflejan el resultado de las transacciones del mercado, tiene en cuenta si los precios son indicativos de precios o de ofertas vinculantes y considera qué tan frecuentemente se estiman los precios para reflejar las condiciones del mercado a la fecha de medición.

- 53 Cuando la entidad es capaz de obtener precios a partir de varias fuentes diferentes, la entidad considera si las diferencias en la fijación de los precios caen dentro de un rango aceptable de precios y valora si requieren investigación adicional. La comparación de algunas fuentes de fijación de precios que sean independientes unas con otras ofrece, típicamente, un mejor indicador del valor razonable que el precio que proviene de una sola fuente. Sin embargo, la entidad busca todavía entender cómo se realizan las valuaciones y si la valuación satisface el objetivo de la medición hecha a valor razonable aún cuando se obtengan múltiples precios.
- 54 La fijación consistente de precios dentro de un rango estrecho que provenga de varias fuentes de fijación de precios puede ofrecer un mejor indicador de cuál sería el precio actual de la transacción que cuando los precios que se obtienen son ampliamente dispersos. Cuando los precios son ampliamente dispersos, la entidad considera cuáles precios representan de mejor manera el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- 55 En algunos casos, diferentes niveles de información pueden estar disponibles para diferentes agentes de bolsa o servicios de fijación de precios y esto podría ser la causa de las diferencias en la fijación de los precios. Por ejemplo, si el agente de bolsa participó en la venta original del instrumento, ese agente de bolsa puede tener información específica de ese instrumento que permita valorar el valor razonable de mejor manera que otro agente de bolsa o servicio de fijación de precios que carezca de esa información. Cuando hay disponible mayor transparencia sobre cómo se llegó a un precio en comparación con otro, esto permite mayor validación del precio y puede permitirle a la entidad colocar mayor confianza en él.
- 56 Si las diferencias en los precios son importantes, normalmente no es apropiado tener en cuenta simplemente el promedio de las cotizaciones obtenidas de los agentes de bolsa y servicios de fijación de precios. Cuando existen diferencias importantes, el promedio no representa el precio al cual ocurriría la transacción, y es probable que uno de los precios obtenido represente de mejor manera el valor razonable que otro(s). Por ejemplo, si en el pasado ha sido usado un servicio particular de fijación de precios para valuar un instrumento particular, el precio suministrado por ese servicio de fijación de precios puede muy bien ser el precio que la entidad use en el futuro, si bien la entidad debe tener una razón clara para considerar que ese precio representa de mejor manera el valor razonable y refleja las condiciones actuales del mercado.
- 57 Si la entidad usa la cotización del agente de bolsa y los servicios de fijación de precios para validar su propio modelo de fijación de precios, y el precio generado por el modelo cae dentro del rango de precios obtenido de los agentes de bolsa y servicios de fijación de precios, la entidad puede usar el precio de su propio modelo. Si el precio generado por el modelo cae por fuera del rango de precios obtenido, entonces la entidad usa el juicio al sopesar esas cotizaciones del agente de bolsa como el input para la medición hecha a valor razonable. Si hay evidencia de que el precio del modelo de la entidad refleja de mejor manera el valor razonable del instrumento, la entidad puede todavía usar el precio de su propio modelo.

Cotizaciones de agentes de bolsa

- 58 La cotización obtenida de un agente de bolsa generalmente es un precio indicativo y no una oferta vinculante (a menos que el agente de bolsa sea un creador de mercado). En un

mercado líquido, la cotización del agente de bolsa es probable que refleje transacciones actuales en el instrumento. Sin embargo, en la medida en que disminuye el número de transacciones, los agentes de bolsa confían más en los modelos de propietario con inputs basados en la información disponible para el agente de bolsa. Por ejemplo, pueden usar información sobre transacciones de mercado observables y supuestos basados en su conocimiento del mercado actual para el instrumento con el fin de llegar al precio cotizado.

- 59 La cotización del agente de bolsa puede estar en la forma de un precio indicativo o de la distribución indicativa para un instrumento. Si la entidad confía en la cotización del agente de bolsa, primero considera si la cotización del agente de bolsa representa el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- 60 Aún si la entidad no tiene experticia para valorar ella misma instrumentos complejos, puede realizar una valoración de si el precio del agente de bolsa es una medida fielmente representativa del valor razonable. Cuando se miden valores razonables que son materiales para los estados financieros, normalmente no es apropiado confiar en una sola cotización de agente de bolsa. Cuando es posible, obtener una cantidad de cotizaciones de agentes de bolsa u otra información corroborativa del mercado ofrecerá la representación fiel del valor razonable. Además, las cotizaciones son representantes más fieles si provienen de agentes de bolsa que tienen presencia importante en el mercado, así como la experiencia y experticia para ofrecer una cotización que sea representación fiel para el instrumento.
- 61 Si la entidad está buscando confiar en el precio suministrado por cualquier tercero, sea un agente de bolsa o un servicio de fijación de precios, primero intenta entender cómo se ha llegado a la valuación y si satisface el objetivo de la medición hecha a valor razonable. Con las cotizaciones de los agentes de bolsa puede ser más difícil obtener este entendimiento dado que los precios se basan en modelos de propietario que los agentes de bolsa pueden no estar dispuestos a compartir. Sin embargo, si bien los agentes de bolsa pueden no querer discutir sus modelos, todavía puede ser posible discutir los supuestos y los inputs que se usen en el modelo. Además, el entendimiento del proceso para la calibración del modelo del agente de bolsa también ayudará a demostrar si el modelo es apropiado.
- 62 Un factor importante a considerar es en qué extensión cualquier cotización obtenida refleja transacciones actuales del mercado. La cotización del agente de bolsa generalmente no es una oferta vinculante para comprar, pero a más se base en transacciones actuales del mercado es más probable que represente el valor razonable. La entidad también considera si el precio obtenido es consistente con cualquier información del mercado que esté disponible. Tal y como se discutió anteriormente, si hay cualesquiera transacciones actuales del mercado en el mismo activo o en activos similares, la evidencia de que las transacciones actuales del mercado no representan el valor razonable se necesitaría antes que la entidad pudiera usar el precio del agente de bolsa que era inconsistente con las transacciones actuales del mercado en el mismo instrumento o en un instrumento similar. La entidad puede obtener evidencia adicional de qué tan bien la cotización del agente de bolsa representa el valor razonable, haciéndolo mediante el considerar cómo los precios pasados suministrados por ese agente de bolsa para el mismo instrumento o para instrumentos similares se han comparado con los precios subsiguientes de transacciones actuales. Sin embargo, si han cambiado las condiciones del mercado, esto puede no ofrecer evidencia fuerte de qué tan bien la cotización representa el valor razonable.
- 63 Algunas cotizaciones de agentes de bolsa pueden ser suministradas por el agente de

bolsa que originalmente hizo el corretaje para el instrumento. En tales circunstancias, ese agente de bolsa puede tener la información más detallada sobre el instrumento y por consiguiente estar ubicado de mejor manera para llegar al precio que sea representación fiel. Sin embargo, la entidad todavía busca evidencia para corroborar la cotización, o si no existe evidencia, la entidad busca entender cómo fue determinado el precio y si satisface el objetivo de la medición hecha a valor razonable.

Servicios de fijación de precios

- 64 Los servicios de fijación de precios difieren de los agentes de bolsa en que los servicios de fijación de precios no realizan transacciones en los instrumentos para los cuales ofrecen información de la fijación de precios. Hay dos tipos principales de servicios de fijación de precios:
- (a) servicios de fijación de precios que usan un modelo de propietario para estimar el precio.
 - (b) servicios de fijación de precios por consenso.

Servicios de fijación de precios que usan modelos de propietario

- 65 Las consideraciones para el uso de servicios de fijación de precios que se basan en el modelo de propietario son similares a las consideraciones para los precios obtenidos de agentes de bolsa, si bien puede ser que el servicio de fijación de precios esté preparado a estar más dispuestos a compartir información sobre su modelo que como normalmente lo hace el agente de bolsa. Esto es parcialmente a causa de que los servicios de fijación de precios típicamente ofrecen precios sobre un rango amplio de instrumentos más simples para los cuales se usan modelos de fijación de precios estándar que son generalmente aceptados. Sin embargo, a causa de esto, algunos servicios de fijación de precios generalmente pueden usar supuestos a través de un rango de activos, potencialmente resultando en precios que puedan no reflejar exactamente al instrumento que se esté valuando. Como ocurre con las cotizaciones de los agentes de bolsa, la entidad considera si el precio proveniente del servicio de fijación de precios representa el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.
- 66 La entidad considera si las valuaciones suministradas por los servicios de fijación de precios incorporan los eventos recientes del mercado o si los inputs y supuestos usados están desactualizados. Esto implica entender sus procesos para actualizar las valuaciones para reflejar los movimientos en las condiciones del mercado y qué tan frecuentemente se realiza esto. A más tiempo que transcurra entre la fecha usada para fijar el precio del instrumento y la fecha de la medición, es menos probable que el valor al cual se llegue refleje el precio que se podría obtener en la transacción actual del mercado. Esto puede ser un problema para los servicios que actualizan los precios solo periódicamente.
- 67 Como ocurre con las cotizaciones de los agentes de bolsa, la entidad puede obtener evidencia adicional del valor razonable obtenido del servicio de fijación de precios, haciéndolo mediante el considerar cómo los precios pasados para el mismo instrumento o para instrumentos similares han sido comparados con los precios subsiguientes de la transacción actual. La madurez del servicio de fijación de precios también puede ser una consideración al valorar el precio, dado que a más tiempo de existencia haya tenido el

servicio de fijación de precios, mayor tiempo ha tenido para desarrollar la experticia en la fijación del precio para medir el valor razonable.

Servicios de fijación de precios por consenso

- 68 Los servicios de fijación de precios por consenso obtienen información de fijación de precios sobre el instrumento a partir de varias entidades que participan (suscriptores). Cada suscriptor presenta los precios al servicio de fijación de precios. El servicio de fijación de precios trata esta información de manera confidencial. El servicio de fijación de precios le devuelve a cada suscriptor el precio de consenso, el cual usualmente es el promedio aritmético de los datos luego de la limpieza rutinaria de los datos que se han empleado, y la presentación de estadísticas que ofrecen información sobre la calidad de la presentación de cada suscriptor comparada con la de los otros suscriptores. Esta información puede incluir desviaciones estándar u otros datos que le permiten al suscriptor valorar si los precios presentados al proveedor del servicio estaban dispersos o si formaban la agrupación adecuada. Cuando los datos del consenso son ampliamente dispersos, el precio del consenso puede ser más subjetivo y requerir revisión adicional.
- 69 Para algunos mercados, tales como para derivados exóticos, los servicios de fijación de precios por consenso pueden constituir los mejores datos disponibles. Sin embargo, cuando se valora la fidelidad representativa de los precios del consenso se consideran muchos factores, por ejemplo, si los precios presentados por los suscriptores del consenso reflejan transacciones actuales o son solo precios indicativos basados en sus propios modelos.
- 70 El número de fuentes a partir de los cuales se han obtenido los precios, así como la calidad de las fuentes, son factores clave en la calidad de los datos del consenso. El precio de consenso determinado a partir de un número grande de suscriptores de alta calidad puede ofrecer un precio más fielmente representativo que el consenso de solo unos pocos suscriptores. Sin embargo, si bien el precio de consenso puede ser derivado de un número grande de suscriptores diferentes, si ninguno es un participante líder en el mercado relevante entonces el precio de consenso puede no ser significativo. Por ejemplo, para algunos instrumentos en los mercados de *commodities* hay solamente una cantidad limitada de suscriptores y esos suscriptores son participantes líderes en el mercado. Sin embargo, los servicios de fijación de precios por consenso pueden recibir presentaciones de muchos otros suscriptores. En tales circunstancias, es posible que muchas de las presentaciones recibidas por el servicio de fijación de precios no reflejen las transacciones actuales y cuando mide el valor razonable la entidad confía menos en ellos.
- 71 Los proveedores del servicio de fijación de precios por consenso pueden usar rutinas de limpieza de datos (algoritmos) para eliminar los precios periféricos, con la intención de incrementar la confiabilidad de los datos del consenso. La entidad valora si las rutinas de limpieza sesgan los datos de cualquier manera y si los procedimientos de limpieza son significativos. La rutina de limpieza que es demasiado estricta podría eliminar del precio del consenso datos válidos. Inversamente, la rutina de limpieza que no sea suficientemente rigurosa puede incluir datos débiles al llegar al precio del consenso.
- 72 Cuando se valoran los datos del consenso es importante entender qué representan los precios presentados. Por ejemplo, los precios presentados pueden representar precios de nivel medio más que los precios de oferta.

- 73 La Figura 3 contiene un ejemplo del uso de datos de consenso en la medición hecha a valor razonable.

En ocasiones, los datos de consenso pueden señalar que la distribución de los precios pueda no ser normal en sentido estadístico. Un ejemplo de esto es cuando el dato señala que la distribución de los precios recibidos de los servicios de fijación de precios por consenso es bimodal, i.e., los precios presentados están agrupados alrededor de dos puntos diferentes de precios. Si es así, el precio promedio es el precio al cual nadie negociaría. En tales circunstancias, es posible que las entidades participantes estén usando dos tipos diferentes de modelos para llegar a los precios.

La distribución de la fijación de precios por consenso puede no ser normal. Como resultado, cuando interpreta los precios del consenso la entidad debe usar su conocimiento general del mercado para asegurar que su modelo llega al precio que representa el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.

Figura 3 Uso de datos de la fijación de precios por consenso

- 74 Pueden existir servicios de consenso para solamente un sub-conjunto relativamente pequeño de productos, por ejemplo, para un rango limitado de vencimientos. La entidad enfrenta por lo tanto algunas veces el problema de si puede usar la información de consenso respecto de un instrumento y aplicar esta información a otro instrumento. Cuando se ha encontrado que los datos de consenso son la representación fiel del precio al cual tendría lugar la transacción ordenada entre los participantes del mercado, la información puede ser usada para calibrar los modelos usados para fijar el precio de instrumentos similares. Sin embargo, la calibración de modelos para los datos de consenso no siempre es sencilla. Para los productos más simples cuando la industria haya convergido sobre un enfoque común de modelación, es posible calibrar modelos con alguna confianza. Pero es difícil hacerlo para los productos más complejos con modelos más complejos, y en tales casos la calibración puede ser altamente subjetiva.

Cambios en el crédito propio

- 75 Un componente del valor razonable de los pasivos financieros de la entidad es la distribución que los participantes en el mercado requerirían para asumir el riesgo de crédito del instrumento. Hay varias fuentes potenciales para reflejar el crédito propio en la valuación de los pasivos. Éstos incluyen, por ejemplo, la curva de emisión de la deuda principal de la entidad, distribuciones swap del incumplimiento del crédito, curvas de emisión de notas de crédito estructuradas y distribuciones swap del activo.
- 76 Para diferentes entidades e instrumentos pueden ser apropiados diferentes tipos de curvas, dependiendo de la calidad de los datos disponibles y del instrumento que se esté valuando. Al evaluar cuál fuente de datos sobre el crédito proveen la información más relevante y fielmente representativa que los participantes en el mercado usarían para reflejar el riesgo de crédito de la entidad al medir el valor razonable del instrumento, la entidad tiene en cuenta las diferentes sensibilidades de los distintos pasivos para su propio riesgo de crédito. Por ejemplo, las distribuciones CDS líquidas pueden no estar disponibles para algunas entidades y la curva de la emisión de deuda puede ser la mejor fuente. Cualquiera que sea la fuente de datos que se use, la entidad usa el juicio para considerar si la distribución del crédito necesita ajustes para reflejar el instrumento

particular que se esté valuando. Para la entidad para la cual está disponible información limitada, puede ser necesario ver la información disponible para otras entidades con similares características de riesgo. Si existe negociación secundaria de deuda estructurada, pueden existir suficientes datos del mercado para usar en el mercado de deuda estructurada.

- 77 Al evaluar qué fuente de datos de crédito ofrece la información más relevante y fielmente representativa, la entidad tiene en cuenta las diferentes sensibilidades de los distintos pasivos de su riesgo de crédito propio. La distribución del crédito que se aplique se basa en la cantidad que el participante en el mercado requeriría para el instrumento particular.
- 78 La Figura 4 contiene un ejemplo del uso de las distribuciones del crédito en la fijación del precio de notas estructuradas.

Las distribuciones del crédito que se usan en la fijación de los precios de las notas estructuradas generalmente son más estrictas que las distribuciones del crédito para un instrumento de deuda 'vanilla' de vencimiento equivalente o para la distribución de los CDS. Esto se debe a la protección incrementada que generalmente es inherente en las notas estructuradas en comparación con los otros instrumentos de deuda. La selección de la distribución de crédito apropiada puede tener un efecto importante en el valor razonable del pasivo. La valuación que usa la distribución CDS o la distribución de un swap activo puede resultar en un valor razonable más bajo para el pasivo que el que usa la distribución de la nota estructurada. Por consiguiente es importante evaluar cuidadosamente la distribución de crédito que sea apropiada para ser usada para un instrumento particular.

Figura 4 Fijación del precio de notas estructuradas

- 79 Cuando se ajusta el crédito propio, también es importante considerar la colateralización de los pasivos que se estén valuando. Por ejemplo, si el colateral está 'aislado' (i.e., legalmente separado del emisor), esto puede reducir la exposición frente al riesgo de crédito. Además, si los pasivos están sujetos al proceso diario de colateralización, puede no haber un ajuste material al riesgo propio dado que la contraparte está protegida frente a la pérdida en el evento de incumplimiento en el pago. Sin embargo, el colateral suministrado a una contraparte no está disponible para las otras contrapartes. Entonces, si bien algunos pasivos colateralizados pueden no estar sujetos a riesgo de crédito importante, la existencia de ese colateral puede afectar el riesgo de crédito de otros pasivos.
- 80 En la práctica hay alguna inconsistencia respecto de si las entidades hacen ajustes para el riesgo propio cuando valúan los pasivos derivados. El valor razonable incluye el efecto del riesgo de crédito propio. La entidad que no incluye el crédito propio cuando valúa los derivados presumiblemente lo hace a causa de mejoramientos del crédito (e.g. el colateral publicado) o ha concluido que el efecto no es material. Cuando el mercado para el pasivo se ha vuelto inactivo, para la entidad puede ser necesario reconsiderar este supuesto a causa del efecto que el crédito propio tiene en las valuaciones de los cambios en el tiempo cuando cambian las condiciones del mercado.

Uso de modelos

- 81 Cuando no hay un mercado activo para el instrumento financiero, o cuando se necesitan hacer ajustes importantes a los inputs observables, los valores razonables se determinan usando una técnica de valuación que se puede basar principalmente en los supuestos internos de la administración respecto de los flujos de efectivo futuros y las tasas de descuento ajustadas-por-el-riesgo que sean apropiadas. A esto comúnmente se le refiere como 'mark-to-model'. El objetivo de la medición hecha a valor razonable es el mismo para la técnica de valuación basada-en-el-modelo que para la valuación que usa precios cotizados en el mercado activo. Independiente de la técnica de valuación que se use, esa técnica refleja las condiciones actuales del mercado y los ajustes apropiados por el riesgo que los participantes en el mercado harían por los riesgos de crédito y de liquidez.
- 82 Cuando es posible, la entidad usa más de un modelo para permitir la verificación cruzada de los precios modelados, ayudando a asegurar que un modelo particular no introduzca sesgo en la medición. Cuando se usa más de un modelo para medir el valor razonable, la entidad da mayor peso a los modelos que tienen más inputs observables que a los que tienen inputs no-observables.
- 83 La Figura 5 contiene un ejemplo del uso de la técnica de valuación para medir el valor razonable de un préstamo hipotecario.

Para el precio del préstamo hipotecario generalmente no hay precio observable en el mercado secundario. Por consiguiente, para medir el valor razonable se hace necesaria una técnica de valuación. El modelo de valuación usado puede necesitar considerar factores tales como el criterio de *underwriting*, incluyendo las calificaciones del crédito de los prestatarios y las ratios de préstamo a colateral de las hipotecas, el proceso de reembolso, el proceso de recuperación, los movimientos de los precios de las viviendas, la localización geográfica del colateral y el panorama económico general. Todos esos factores afectan las expectativas sobre la probabilidad de incumplimiento y la severidad de la pérdida y por consiguiente afectarán el valor razonable de las hipotecas. El modelo de valuación debe intentar tener en cuenta todos los factores que los participantes en el mercado considerarían cuando fijan el precio del activo. En la extensión en que estén disponibles inputs observables, deben ser incorporados en el modelo. Los índices relacionados pueden ofrecer información sobre los movimientos en los factores de mercado desde que se originaron las hipotecas. Sin embargo, merece consideración cuidadosa la valoración de la extensión en la cual las hipotecas se correlacionan con cualquier índice usado.

Figura 5 *Uso de una técnica de valuación para medir el valor razonable de los préstamos hipotecarios*

Metodologías de los flujos de efectivo descontados

- 84 Una técnica de valuación comúnmente usada es el modelo de flujos de efectivo descontados. Hay diferentes metodologías para los flujos de efectivo descontados. En términos sencillos, para llegar al valor razonable algunos usan flujos de efectivo contractuales (o los más probables) y la tasa de retorno del mercado. Para llegar al valor razonable otros usan los flujos de efectivo ponderados-de-acuerdo-con-la-probabilidad y la tasa de retorno libre de riesgo. Independiente de la metodología que se use, el objetivo es el mismo: llegar al precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Cuando se aplica la metodología de los flujos de efectivo descontados, la entidad usa principalmente supuestos internos de la administración respecto de los flujos de efectivo futuros y la apropiada tasa de retorno del mercado.
- 85 Los factores que pueden afectar la tasa de retorno del mercado o los flujos de efectivo ponderados-de-acuerdo-con-la-probabilidad a ser usados son:
- (a) la oportunidad de los flujos de efectivo para el instrumento.
 - (b) cualquier incertidumbre sobre la cantidad y oportunidad de los flujos de efectivo.
 - (c) el riesgo de que no se harán los pagos cuando es debido (riesgo de crédito).
 - (d) la liquidez del instrumento.
 - (e) la moneda en la cual se realizan los pagos.
- 86 La estimación de la tasa de mercado de retorno apropiada o de los flujos de efectivo ponderados-de-acuerdo-con-la-probabilidad puede ser difícil y requiere juicio. Si hay precios observables para instrumentos similares, esos precios se pueden usar como evidencia de la tasa de retorno del mercado a ser usada.
- 87 La Figura 6 contiene un ejemplo de la estimación de la tasa de retorno del mercado sobre un valor respaldado con activo (ABS = asset backed security).

La entidad tiene un ABS para el cual no hay transacciones observables actuales o recientes. La entidad ha identificado un ABS similar para el cual hay transacciones observables actuales y desea usar esta información para estimar la distribución actual apropiada que aplicaría al ABS que tiene y los supuestos de los participantes en el mercado sobre las pérdidas que se esperan.

El ABS similar es negociado con un descuento de 10 de su precio original de emisión y cantidad nominal de 100 (este ejemplo asume que las pérdidas esperadas en el inicio son mínimas). Si los participantes en el mercado estiman que las pérdidas esperadas en el valor similar son 6, entonces 6 del descuento se relaciona con las pérdidas esperadas y 4 se relaciona con el rendimiento incrementado que se requiere en el mercado actual. Si los participantes en el mercado asumen que no hay pérdidas esperadas, entonces todo el descuento de 10 se relaciona con la distribución incrementada que requieren actualmente los participantes en el mercado. Por consiguiente, sin visibilidad respecto de los supuestos de los participantes en el mercado, no se pueden separar esos dos elementos que constituyen el descuento (pérdidas esperadas y distribución).

La medición hecha a valor razonable considera, ya sea juntos o por separado, tanto las pérdidas esperadas asumidas por los participantes en el mercado como la distribución que los participantes en el mercado requieren por el riesgo de que las pérdidas actuales puedan exceder las pérdidas esperadas (i.e., riesgo de liquidez).

Figura 6 Estimación de los rendimientos en valores respaldados con activos

Calibración

- 88 Cuando usa un modelo, ya sea para valorar un instrumento o como parte de la evidencia para respaldar la valuación de un instrumento, la entidad verifica los inputs del modelo y prueba si el modelo refleja las condiciones actuales del mercado. Esto lo puede hacer, por ejemplo, mediante la aplicación del modelo a un instrumento similar para el cual está disponible información para la fijación del precio. A esto se le refiere como calibración del modelo. Si el modelo refleja de manera apropiada las condiciones actuales del mercado, debe producir un precio que aproxime el precio de mercado disponible para el instrumento similar.
- 89 La Figura 7 contiene un ejemplo de la calibración del modelo cuando se mide el valor razonable de bonos convertibles.

La entidad tiene una inversión en bonos convertibles. En esos bonos hay transacciones poco frecuentes. Como resultado, la entidad usa un modelo para medir su valor razonable a cada fecha de medición. El emisor de los bonos convertibles ha emitido valores de deuda de subordinación similar a los bonos convertibles para los cuales los precios son más observables, y es posible observar los precios de la emisión de opciones de patrimonio de la entidad. El modelo usado para medir el valor razonable de los bonos convertibles sería por consiguiente calibrado usando cualesquiera precios observables de los componentes deuda y/o patrimonio para asegurar que satisface el objetivo de la medición hecha a valor razonable. Aún si el modelo puede ser calibrado mediante el mirar los datos observables de los componentes del bono, todavía puede ser necesario calibrar el modelo mirando bonos convertibles similares para considerar si el precio de mercado para el bono convertible puede incluir una prima o un descuento sobre el valor del componente.

Si no hay opciones de patrimonio del emisor negociadas, la entidad podría usar un modelo basado en el precio del patrimonio. La entidad entonces estimaría la volatilidad esperada del precio del patrimonio en orden a medir el valor razonable del componente patrimonio del bono convertible. La volatilidad esperada puede ser estimada por referencia a la volatilidad histórica del precio del patrimonio propio de la entidad, si bien la volatilidad histórica no siempre es un buen indicador de la volatilidad futura. De manera alternativa, la volatilidad esperada puede ser estimada mirando la volatilidad esperada de las opciones de patrimonio negociadas en valores emitidos por entidades similares.

Figura 7 Calibración del modelo para bonos convertibles.

Cambios en los modelos y supuestos, realizados a lo largo del tiempo

- 90 A lo largo del tiempo, los modelos usados para medir el valor razonable pueden evolucionar y cambiar en la medida en que las técnicas de modelación sean refinadas para reflejar de mejor manera el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Por ejemplo, el modelo puede haber reflejado de manera apropiada las condiciones del mercado cuando los mercados eran más líquidos, pero pueden no ser capaces como modelo alternativo para reflejar las condiciones del mercado cuando disminuye la liquidez. Este puede ser el caso aún cuando los inputs usados en el modelo todavía estén disponibles y sean observables. En tales circunstancias, el uso de un modelo alternativo puede ofrecer un mejor estimado del valor razonable del instrumento.
- 91 Cuando cambian las condiciones del mercado, los supuestos usados en los modelos también tienen que cambiar. Por ejemplo, si un supuesto particular resulta en un rango razonable de valores y la entidad siempre ha escogido el punto medio dentro del rango cuando se mide el valor razonable, para la entidad sería apropiado moverse a otro punto dentro del rango desde una fecha de medición hasta la siguiente solamente si hay razones objetivas para hacerlo.
- 92 Cuando la entidad cambia los modelos y/o supuestos usados, esto no significa que los modelos y supuestos anteriores resulten en que los valores razonables no fueran apropiados. Los cambios a las técnicas o supuestos de valuación de año a año son apropiados cuando la entidad pueda demostrar que la técnica y los supuestos revisados ofrecen un mejor estimado del valor razonable.

Medición de los componentes subyacentes del instrumento

- 93 Cuando el mercado se vuelve inactivo, puede haber pocos datos observables para algunos instrumentos y esto puede hacer que sea difícil la modelación del instrumento como un todo. En tales circunstancias, puede haber solamente datos observables para los componentes del instrumento. Por ejemplo, un enfoque para medir el valor razonable de la deuda colateralizada es medir el valor razonable del colateral dentro del vehículo emisor y asumir que el valor del colateral 'pasaría a través de' las entidades que tienen la deuda colateralizada.
- 94 En algunos casos, el colateral dentro del vehículo incluye valores que se negocian independientemente del vehículo y tienen precios observables. Aún cuando el colateral dentro del vehículo no se negocie fuera del vehículo, puede ser posible considerar los precios de valores similares que sean observables en el mercado.
- 95 De manera alternativa, puede ser necesario medir el valor razonable del colateral mediante el considerar las características económicas del colateral, tales como tipo de activo, sector de industria, vencimiento, duración, calificación del crédito y otras características. Con base en las características económicas relevantes del instrumento, la entidad podría identificar las distribuciones o rendimientos relevantes que corresponderían al colateral. Esas distribuciones pueden estar disponibles de, por ejemplo, fuentes del mercado, servicios de fijación de precios o agentes de bolsa.
- 96 La técnica de valuación basada en los valores del colateral es sencilla únicamente si el valor del colateral se pasa directamente a los tenedores del instrumento que se esté

valuando. Si bien puede ser posible medir el valor razonable del colateral, si a partir del vehículo se emiten diferentes tramos de notas, los diferentes niveles de subordinación de cada uno afectan cómo el valor de los activos subyacentes se pasa a través de los diferentes tenedores de notas.

- 97 La asignación de valor a través de las diferentes notas en una emisión puede ser posible mirando la fijación de los precios de notas con estructuras similares y similares activos subyacentes y usando esos precios para calibrar el modelo usado para medir el valor razonable de las diferentes notas.
- 98 La Figura 8 contiene un ejemplo de valoración del colateral en un vehículo de inversión estructurado.

El vehículo de inversión estructurado ha emitido cuatro tramos de papeles comerciales. Los activos colaterales colocados en el vehículo tienen un valor nominal de 100. El tramo principal de papeles comerciales recibe los primeros 50 de los flujos de efectivo. El segundo tramo recibe los siguientes 25, el tercer tramo recibe los siguientes 10 y el tramo más bajo recibe los 15 finales. Los tenedores de los papeles comerciales no tienen reclamos en otros activos si el colateral es insuficiente para re-embolsar completamente sus inversiones. Se ha realizado la valoración de los activos colaterales y se espera que 75 de los flujos de efectivo serán recibido de los activos.

Esto no implica que el primer tramo tenga un valor del 50, el segundo 25 y el tercero y cuarto tramos no tengan valor. Si bien 75 es la cantidad que se espera recibir, la cantidad recibida actualmente puede variar a partir de esto. Por consiguiente, el tercer tramo y aún el cuarto tramo pueden tener valor en cuanto sea posible que haya alguna probabilidad (aún cuando sea pequeña) de recibir algunos flujos de efectivo si los activos se desempeñan mejor que como se espera. Cualquier valor atribuido al tercero y cuarto tramos reducirá el valor asignado al primero y segundo tramos dado que el valor razonable general no puede exceder el valor razonable del colateral (i.e. el valor presente de 75). Esto refleja el hecho de que los tenedores de los tramos primero y segundo están expuestos al riesgo de que los activos del colateral se desempeñen menos bien que lo esperado pero no se benefician si el desempeño del colateral es mejor que el esperado.

Figura 8 Valoración del colateral en un vehículo de inversión estructurado

Ajustes a la valuación

- 99 Cualquier valor calculado usando un modelo se ajusta por cualesquiera valores que los participantes en el mercado considerarían al establecer el precio si esos factores no son capturados por el modelo usado. Dependiendo del modelo usado, se pueden requerir diferentes ajustes para estimar el precio al cual ocurriría la transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición. Los ajustes a la valuación incluyen, por ejemplo:
- (a) **ajustes al modelo:** si hay una deficiencia conocida o si la calibración ha resaltado una deficiencia, el modelo se ajusta para tener en cuenta ello.
 - (b) **ajustes a la liquidez:** si el modelo calcula el precio medio del mercado, se ajusta para tener en cuenta la distribución relevante *bid-offer*.

- (c) **ajustes al riesgo de crédito:** si el modelo no tiene en cuenta el riesgo de contraparte o el riesgo de crédito propio, se ajusta de acuerdo con ello.
- (d) **otros ajustes por el riesgo:** si el modelo no tiene en cuenta la prima de riesgo que los participantes en el mercado tendrían en consideración al fijar el precio de la transacción (e.g., la prima de riesgo relacionada con la complejidad de la valuación del instrumento), se ajusta de acuerdo con ello

100 Los ajustes son apropiados únicamente en la extensión en que sean consistentes con el objetivo de la medición hecha a valor razonable. Sin embargo, el ajuste no es apropiado si mueve la medición resultante más allá del objetivo de la medición hecha a valor razonable. En otras palabras, no se hacen ajustes por conservadurismo o prudencia. La entidad calibra los ajustes a la valuación para la información disponible de la fijación de precios para probar si reflejan de manera apropiada las condiciones actuales del mercado.



Parte 2: Revelación

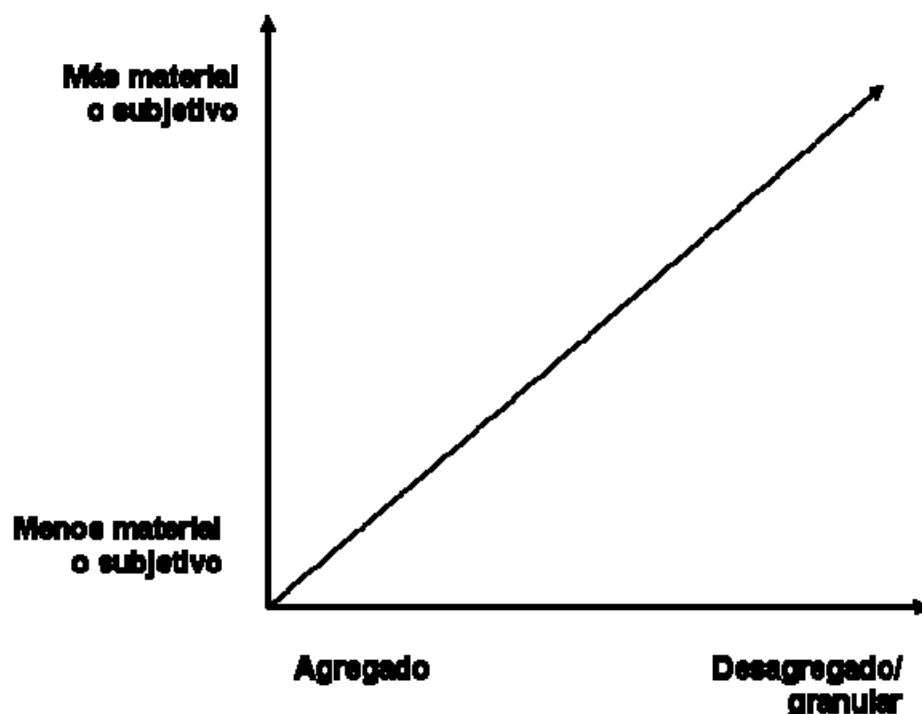
Resumen de revelación

- 101 El objetivo de la revelación es ayudarle a los usuarios de los estados financieros a entender las técnicas usadas y los juicios hechos al medir el valor razonable (si bien no es el propósito de la revelación permitir la validación independiente o el re-cálculo de los valores razonables).
- 102 IFRS 7 requiere que las revelaciones que se den se basen en información suministrada internamente al personal clave de la administración, requiriendo por lo tanto que la entidad use juicios respecto de qué se reveló y cómo. IFRS 7 también requiere algunas revelaciones mínimas prescriptas en la extensión en que ya no estén cubiertas por las revelaciones basadas en la presentación de reportes internos. Requerir que la entidad use el juicio al decidir cómo revela la información sobre las mediciones hechas a valor razonable permite que la entidad suministre la información más relevante en el formato más comprensible respecto de cómo mide el valor razonable y los supuestos usados para hacerlo.
- 103 Suministrar revelaciones mejoradas y detalladas respecto del valor razonable de los instrumentos financieros que son de interés particular para los usuarios ayuda a lograr el objetivo de la revelación. Los instrumentos de particular interés cambiarán con el paso del tiempo en la medida en que cambien las condiciones del mercado y sea probable incluir las que constituyan el foco de la presentación de reportes administrativos internos y que estén recibiendo interés del mercado interno.
- 104 Además, para la entidad sería útil considerar lo siguiente cuando ofrece revelaciones sobre los instrumentos medidos a valor razonable:
- (a) **la agregación y granularidad de la revelación:** agregación de revelaciones de una manera que refleje cómo la administración percibe las mediciones hechas a valor razonable, si bien se mantiene granularidad suficiente.
 - (b) **la frecuencia de la revelación:** inclusión de revelaciones similares a las contenidas en los estados financieros anuales en cualesquiera estados financieros intermedios cuando los valores razonables se hayan movido significativamente y cualesquiera revelaciones nuevas necesarias para reflejar las cambiantes condiciones del mercado.
 - (c) **revelación del ambiente de control:** la descripción del gobierno y los controles de la entidad sobre los procesos de valuación.
 - (d) **revelación de la técnica de valuación:** una descripción detallada, comprensible y confiable, de las técnicas de valuación usadas en la medición de los valores razonables.
 - (e) **revelación dentro de la jerarquía del valor razonable:** revelación cuantitativa (numérica) sobre las mediciones hechas a valor razonable hecha en formato tabular, jerárquico. Esta revelación se incluye en las enmiendas propuestas al

IFRS 7 (ver el Apéndice 3).

- (f) **la conciliación de los movimientos en los valores razonables de los instrumentos medidos usando inputs no-observables importantes:** la conciliación de los valores en libros desde el inicio del período hasta los valores razonables al final del período mostrando el incremento o la disminución en el valor causada por las ganancias y pérdidas a valor razonable así como otros movimientos tales como ventas y compras. Esta revelación se incluye en las enmiendas propuestas IFRS 7 (ver el Apéndice 3).
- (g) **revelación de inputs no-observables:** la revelación suficientemente detallada sobre los inputs no-observables usados y cómo éstos han sido estimados, así como la revelación de la sensibilidad de las valuaciones para los inputs no-observables alternativos razonablemente posibles en el nivel apropiado de granularidad.
- (h) **revelación de los cambios en el riesgo de crédito propio:** la explicación de cómo se calculan los movimientos en el valor razonable de los pasivos causados por los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad, y la fuente de los inputs usados en el cálculo.

105 Generalmente, para los usuarios es útil si la entidad ofrece revelaciones más detalladas para las mediciones hechas a valor razonable que son las más materiales y/ subjetivas.



106 IFRS 7 mejoró las revelaciones para los instrumentos financieros, incluyendo las relacionadas con la medición hecha a valor razonable. El 15 de Octubre del 2008 IASB emitió el borrador en discusión pública de las enmiendas propuestas al IFRS 7, invitando a presentar comentarios hasta el 15 de Diciembre del 2008. Al desarrollar las enmiendas

propuestas IASB consideró este reporte pero el reporte no adelanta las enmiendas al IFRS 7, el cual estará sujeto al debido proceso normal de IASB. Las enmiendas propuestas a las revelaciones del valor razonable contenidas en el IFRS están disponibles en el sitio web de IASB y han sido reproducidas en el Apéndice 3.

Revelaciones mejoradas respecto de los instrumentos financieros cuando los mercados ya no están activos

- 107 No todas las clases de instrumentos financieros necesitan en mismo nivel de granularidad de la revelación. Tal enfoque puede resultar ya sea en demasiado pocas revelaciones sobre algunos instrumentos (e.g. aquellos para los cuales la revelación detallada es importante para que los usuarios entiendan la medición hecha a valor razonable) o revelación superflua sobre otros instrumentos (e.g. aquellas para los cuales la revelación detallada sobre la medición hecha a valor razonable no es necesaria, tal como para instrumentos con precios cotizados en un mercado activo).
- 108 Además, el foco interno y externo puesto en instrumentos financieros particulares puede cambiar con el paso del tiempo. Ajustar el nivel de detalle de la revelación sobre diferentes instrumentos financieros para reflejar esto le ofrece a los usuarios el nivel apropiado de información necesario para entender de mejor manera las mediciones hechas a valor razonable que sean de más interés. Por ejemplo, si el mercado para un tipo particular de instrumento se ha vuelto extremadamente volátil y ha habido incrementos grandes en las distribuciones *bid-offer*, o ha habido una disminución importante en la liquidez, entonces el nivel de riesgo asociado con el instrumento y la dificultad en valuar el instrumento es probable que se hayan incrementado. Ofrecer revelaciones más detalladas o mejoradas sobre este tipo de instrumento es probable que le ayude a los usuarios.
- 109 Las revelaciones sobre la medición hecha a valor razonable confían en que la entidad use sus juicios para reflejar la importancia relativa de los diferentes instrumentos financieros. Esto conlleva identificar el(os) instrumento(s) y las clases de instrumentos para los cuales la revelación mejorada y más detallada sobre la medición hecha a valor razonable es de particular interés para los usuarios al final del período de presentación de reportes. Las revelaciones sobre los instrumentos financieros se presentan desde la perspectiva de la administración y los instrumentos de particular interés para los usuarios es probable que sean los instrumentos en los cuales se coloca mayor énfasis para la presentación de reportes administrativos internos de la entidad. También es probable que sean el foco de las preguntas de los usuarios.
- 110 Los instrumentos que son de interés particular para los usuarios pueden diferir de período a período. Si bien la importancia de los diferentes instrumentos puede cambiar de período a período, es importante que la información que se presente para los distintos períodos sea comparable. Sin embargo, el hecho de que la entidad no pueda tener la información correspondiente para el(os) período(s) anterior(es) no impide la revelación de información útil en el período actual.
- 111 La práctica del mercado a comenzado a suministrar más detalle sobre los instrumentos que actualmente son de particular interés para los usuarios como resultado de las demandas de

los usuarios por más transparencia sobre las mediciones hechas a valor razonable. La entidad puede incrementar la utilidad de sus revelaciones hechas a valor razonable haciéndolo mediante el responder rápidamente a las demandas de información de los usuarios en la medida en que las condiciones del mercado cambien durante el tiempo.

- 112 Las revelaciones de la medición hecha a valor razonable sobre los instrumentos de particular interés para los usuarios pueden ser mejoradas mediante el suministrar:
- (a) la descripción detallada del instrumento y su valor razonable.
 - (b) información sobre las técnicas de valuación usadas para medir los valores razonables.
 - (c) la explicación de los inputs usados para medir los valores razonables.
- 113 Hay una variedad de factores a considerar en la identificación de los instrumentos que podrían ser el foco de la revelación mejorada. Por ejemplo:
- (a) **materialidad:** el valor en libros del instrumento y la materialidad de los cambios relacionados en los movimientos del valor razonable son consideraciones al determinar qué tanta revelación dar sobre un instrumento.
 - (b) **incertidumbre y subjetividad:** la estimación del valor razonable del instrumento podría caer dentro de un rango de valores dependiendo de la selección de los inputs o del modelo usado, y la selección de los inputs y modelos puede implicar juicio importante. Por ejemplo, la valuación podría ser sensible a un input particular que pueda no ser observable y los usuarios pueden desear una cuantificación de esta sensibilidad. La revelación transparente de los juicios hechos le ayuda a los usuarios a entender la importancia de los juicios.
 - (c) **observabilidad de los inputs:** cuando se usan inputs no-observables para medir los instrumentos y los inputs son difíciles de estimar o podrían caer dentro de un rango amplio, los usuarios pueden desear revelación transparente sobre cómo se estiman los inputs. Si cuando mide el valor razonable la entidad usa inputs no-observables, la explicación de cómo fueron determinados y el efecto de los movimientos en esos inputs ofrece más transparencia sobre la medición.
 - (d) **complejidad:** a más complejo sea un instrumento, es más probable que sea difícil de valorar. En consecuencia, la revelación más detallada le ayuda a los usuarios a entender la medición hecha a valor razonable.
 - (e) **volatilidad del precio, incrementos en las distribuciones *bid-offer* o reducciones en la liquidez:** los instrumentos con volatilidad importante en el precio tienen la capacidad de generar los mayores movimientos en el valor razonable y por consiguiente son el foco de escrutinio tanto interno como externo, particularmente con relación al entendimiento de los movimientos en el valor durante el período. Otros cambios en las condiciones del mercados, tales como los incrementos en las distribuciones *bid-offer* o las reducciones en la liquidez, pueden señalar una perturbación en el mercado y en consecuencia resultar en mayor interés por las revelaciones sobre los valores razonables.

Descripción de instrumentos que son de particular interés para los usuarios

- 114 Cuando se ofrecen revelaciones más detalladas o mejoradas del valor razonable de instrumentos de particular interés para los usuarios, puede ser útil para los usuarios de la información incluir la explicación de por qué la entidad considera que esos instrumentos son de particular interés para los usuarios, así como el criterio que ha aplicado para identificar los instrumentos para los cuales sería útil revelación adicional.
- 115 Para los instrumentos que son de particular interés para los usuarios, la descripción detallada de los términos de los instrumentos da un mejor entendimiento de qué son los instrumentos y facilita la comparabilidad entre las entidades. Además de la revelación numérica del valor en libros de los instrumentos y los cambios en sus valores en libros, la revelación numérica de los otros términos importantes del instrumento, por ejemplo la cantidad nominal del instrumento de deuda, puede darles a los usuarios un mejor entendimiento de la medición hecha a valor razonable.
- 116 Si los flujos de efectivo del instrumento son generados de o asegurados por activos subyacentes específicos, la información más detallada sobre los factores que pueden afectar el valor de esos activos subyacentes, tales como el vencimiento, cosecha o localización de los activos, puede ayudarle a los usuarios a valorar de mejor manera la medición del activo hecha a valor razonable. Por ejemplo, la entidad puede haber invertido en un vehículo de inversión estructurado que emitió notas respaldadas por préstamos hipotecarios subyacentes originados en el 2004. Tal vehículo puede ser descrito como cosecha del 2004. Sin embargo, el vehículo puede tener una estructura rotativa con los préstamos originales siendo reemplazados por préstamos originados en el 2007. Esos préstamos pueden ser significativamente más o menos riesgosos que los préstamos originados en el 2004 (e.g. a causa de los cambios en las condiciones económicas) y por consiguiente la revelación de la cosecha colateral junto con la explicación de qué tan riesgoso es el colateral puede ayudarle a los usuarios a entender los direccionadores del valor y los riesgos de las notas.
- 117 La Figura 9 contiene un ejemplo de la revelación sobre instrumentos que son de particular interés para los usuarios.

The Royal Bank of Scotland Group plc
Reporte anual y cuentas 2007
Extracto de 'Valor razonable – Instrumentos financieros'

RBS Group plc exposiciones frente a los CDOs de los tramos super senior

Tramos super senior de los CDOs respaldados con activos – el Grupo participa en el mercado de valores de activos respaldados con activos, de los Estados Unidos: compra valores respaldados con hipotecas residenciales ('RMBS' = residencial mortgage-backed securities), incluyendo valores respaldados por hipotecas sub-prime de los Estados Unidos, y los re-empaqueta en obligaciones de deuda colateralizadas ('CDOs' = collateralised debt obligations) para venta a los inversionistas. El Grupo conserva la exposición a algunos tramos super senior de esos CDOs. En la segunda mitad del 2007, el aumento de los incumplimientos en las hipotecas y las expectativas relacionadas con la disminución de los precios de las viviendas en los Estados Unidos condujo a un deterioro del valor razonable estimado de esas exposiciones. El análisis de las exposiciones de los tramos super senior del Grupo frente a esos CDOs se muestra

abajo:

	GRADO ALTO	MESANINE
Exposición (£m)	6,420	3,040
Exposición después de coberturas (£m)	3,073	1,790
Punto promedio ponderado asignado (1)	29%	46%
% de activos sub-prime RMBS subyacentes	69%	91%
De los cuales se originaron en:		
- 2005 y antes	24%	23%
- 2006	28%	69%
- 2007	48%	8%
Colateral por clasificación:		
- grado de inversión	98%	31%
- grado de no-inversión	2%	69%
Exposición neta (£m)	2,581	1,253
Puntos efectivos asignados luego del castigo	40%	62%

Nota (1) Punto de asignación es el nivel mínimo de pérdidas en el portafolio al cual se expone el tramo, como porcentaje del tamaño notional total del portafolio. Por ejemplo, el tramo de 5-10% tiene un punto de asignación del 5% y un punto de des-asignación del 10%. Cuando la pérdida acumulada del conjunto de referencia es no más que el 5% del total inicial notional del conjunto, el tramo no será afectado. Sin embargo, cuando la pérdida ha excedido el 5% cualquier pérdida adicional será reducida del principal notional del tramo hasta que se alcance el punto de des-asignación, el 10%.

La valuación hecha por el Grupo respecto de las exposiciones de CDO respaldadas en activos super senior tiene en consideración los resultados del modelo de propietario, datos del mercado y ajustes apropiados a la valuación. Hay importante subjetividad en la valuación con muy poca actividad de mercado para ofrecer respaldo por los niveles del valor razonable al cual los compradores y vendedores dispuestos transarían. El modelo de propietario del Grupo predice los flujos de efectivo esperados de las hipotecas subyacentes usando supuestos sobre las condiciones macroeconómicas futuras (incluyendo la apreciación y depreciación de los precios de las viviendas) y las moras/incumplimientos en esas hipotecas subyacentes derivadas de datos disponibles públicamente. Los flujos de efectivo resultantes se descuentan usando la tasa ajustada por el riesgo. Han sido producidas valuaciones alternativas usando supuestos alternativos razonablemente posibles sobre las condiciones macroeconómicas incluyendo apreciación y depreciación de los precios de las viviendas, así como el efecto de las variaciones regionales. Además, la tasa de descuento aplicada al resultado del modelo ha sido puesta de relieve. El resultado de usar esos supuestos alternativos ha sido comparado con el precio inferido de otros datos publicados. El Grupo considera que los supuestos alternativos razonablemente posibles podrían reducir o incrementar hasta en un 20% las pérdidas acumuladas predichas provenientes del modelo. El uso de esos supuestos alternativos reduciría el valor razonable hasta en £385 millones o incrementaría el valor razonable hasta £235 millones.

Figura 9 Revelación sobre instrumentos financieros de particular interés para los

Revelación de las técnicas de valuación

- 118 La discusión de las técnicas de valuación usadas es crítica para lograr el objetivo de ayudarle a los usuarios a entender las técnicas usadas y los juicios hechos al medir los valores razonables, particularmente las técnicas de valuación usadas para medir el valor razonable de los instrumentos que son de particular interés para los usuarios.
- 119 Los instrumentos de particular interés para los usuarios es probable que incluyan los instrumentos que han sido más afectados por las condiciones cambiantes del mercado. Como resultado, las técnicas de valuación usadas para medir los valores razonables de esos instrumentos pueden haber cambiado. En orden a valorar el efecto de cualesquiera cambios, es probable que los usuarios deseen conocer cuales técnicas que se usaron para medir los valores razonables de los instrumentos han cambiado y por qué.

Revelación de los inputs usados

- 120 La selección de los inputs apropiados para la técnica de valuación requiere juicios y puede tener un efecto material en la medición hecha a valor razonable. Un área de foco para los usuarios de los estados financieros es la extensión en la cual la entidad usa inputs no-observables en las técnicas de valuación cuando se miden valores razonables, así como las fuentes de esos inputs. Los inputs no-observables son los inputs que se usan en la técnica de valuación y que no están respaldados por una transacción de mercado actual, observable.
- 121 Es probable que el valor razonable de muchos de los instrumentos que son de particular interés para los usuarios será medidos usando uno o más inputs no-observables importantes. Además, los instrumentos que son de particular interés para los usuarios es probable que incluyan instrumentos con inputs no-observables que sean subjetivos o difíciles de estimar. Para esos inputs no-observables que sean más difíciles de estimar y que podrían tener un efecto importante en los valores razonables reconocidos, la revelación transparente de esos inputs puede ofrecer información útil sobre los riesgos que surgen de esos instrumentos, así como de la fidelidad representativa de la medición. Tal revelación puede incluir, por ejemplo, mayor detalle sobre la fuente de los inputs usados (o las técnicas usadas para estimar los inputs) y el grado de certeza con la cual se pueda estimar el input (e.g. el intervalo de confianza).
- 122 Se requiere que la entidad revele si el cambio en los inputs no-observables para el supuesto alternativo razonablemente posible cambiaría significativamente el valor razonable, y si lo hace, en qué cantidad. Las consideraciones generales sobre la revelación de esta sensibilidad se consideran abajo. Sin embargo, para los instrumentos que la entidad identifica como que son de particular interés para los usuarios, la granularidad adicional de esta revelación puede permitirles a los usuarios entender de mejor manera la sensibilidad de esos instrumentos frente a los inputs no-observables.

Revelaciones generales sobre la medición hecha a valor razonable

Agregación y granularidad de la revelación

- 123 Con base en sus circunstancias particulares, la entidad decide qué tanto detalle debe revelar, qué énfasis debe dar a los diferentes aspectos de los requerimientos de revelación y qué tanta agregación debe hacer para lograr el objetivo de ayudarle a los usuarios a que entiendan las técnicas usadas y los juicios realizados al medir los valores razonables.
- 124 Para hacer esto, la entidad determina la manera más apropiada de agregar la información dada por cada revelación. Para algunas revelaciones, los estándares de contabilidad requieren al menos un nivel mínimo especificado de desagregación, si bien la entidad tiene que considerar si este nivel mínimo ofrece transparencia adecuada. Para otras revelaciones, el método de agregación depende de cómo está estructurada la entidad, la manera como reporta internamente a la administración y cómo administra su riesgo y sus procesos de valuación. Un método particular no es necesariamente mejor que otro y la mejor información a menudo refleja la manera como la administración reporta internamente. Mediante el estructurar las revelaciones de esta manera, la entidad le ofrece a los usuarios de los estados financieros información útil sobre cómo la entidad percibe y administra sus procesos de valuación y sus riesgos. Cualquiera que sea el método usado para agregar la información para los propósitos de revelación, les será más útil a los usuarios si está conciliada con el estado de posición financiera.
- 125 Cualquiera que sea el enfoque para la agregación de las revelaciones, la consideración cuidadosa por parte de la entidad respecto de la presentación y el formato de la información le ayuda a los usuarios a entender y localizar la información más fácilmente. La presentación de las revelaciones de una manera lógica y consistente, por ejemplo mediante un vínculo claro entre las revelaciones cualitativas y cuantitativas, resulta en revelaciones que son fáciles de seguir para los usuarios.
- 126 Una vez que la entidad ha determinado cómo agregar la información en las revelaciones, puede entonces determinar el nivel de granularidad de las revelaciones. El simple proveer revelaciones a nivel de elemento de línea consistente con el estado de posición financiera es improbable que logre el objetivo de ayudarles a los usuarios a entender las técnicas usadas y los juicios hechos al medir los valores razonables. Es probable que dentro de cualquier elemento de línea haya instrumentos con características significativamente diferentes o para los cuales el proceso de estimación del valor razonable es bastante diferente. Cuando se agrega información en clases de instrumentos para los propósitos de revelación, es importante considerar si los instrumentos tienen características similares, tales como las técnicas de valuación, inputs u otros asuntos, que sean el foco de la revelación particular.
- 127 Si bien la revelación altamente resumida no le ofrece a los usuarios de los estados

financieros la información más útil y puede oscurecer información importante, la revelación excesiva también puede ser perjudicial. Las revelaciones que son demasiado detalladas pueden confundir a los usuarios y pueden conllevar que las revelaciones importantes se pierdan o sean difíciles de identificar. El nivel de detalle puede variar dependiendo de la naturaleza de los instrumentos o de los riesgos con los cuales se relacionen las revelaciones, y con el tiempo puede cambiar el foco puesto en instrumentos particulares.

Frecuencia de la revelación

- 128 En la extensión en que el valor razonable del activo o pasivo financiero haya cambiado materialmente desde el final del período anual de presentación de reportes, alguna o todas las revelaciones cuantitativas y cualitativas provistas en los estados financieros anuales también pueden ser útiles para los usuarios de los reportes financieros intermedios de la entidad. Para los instrumentos que son de particular interés para los usuarios, la entidad también puede considerar suministrar revelaciones actualizadas del valor razonable aún si los valores razonables no hayan cambiado significativamente desde el final del período anual de presentación de reportes.
- 129 De la entidad que prepare reportes financieros intermedios de acuerdo con IAS 34 *Información financiera intermedia* se requiere que ofrezca una explicación de los eventos y transacciones que sean importantes para el entendimiento de los cambios en la posición y el desempeño financieros de la entidad desde el final del último período anual de presentación de reportes. Por consiguiente, cuando los valores razonables se hayan movido significativamente, suministrar revelaciones similares a las contenidas en los estados financieros ofrece transparencia respecto de esos movimientos. Además, las cambiantes condiciones del mercado pueden hacer que sea útil ofrecer revelaciones adicionales o más detalladas que las dadas en los estados financieros anuales anteriores.

Revelación del ambiente de control

- 130 Hay una demanda creciente de parte de los usuarios de los estados financieros para entender más sobre el gobierno y los controles sobre los procesos de valuación dentro de la entidad. El entendimiento del gobierno y de los controles en operación ofrece información útil sobre la calidad de los valores razonables reportados y le permite a los usuarios determinar por qué la administración está satisfecha de que los valores reportados son representación fiel.
- 131 La práctica actual del mercado en esta área es limitada y la entidad podría de manera útil ofrecer información sobre su ambiente de control, particularmente respecto de lo que aplica a las clases identificadas de instrumentos financieros para los cuales se suministran revelaciones mejoradas sobre el valor razonable (i.e. los instrumentos que son de particular interés para los usuarios). Ofrecer mayor claridad respecto de los controles sobre la estimación de los valores razonables de los instrumentos que son de particular interés es probable que refleje los controles incrementados que la entidad tiene en funcionamiento para sus valuaciones complejas y/o valuaciones basadas en inputs no-observables importantes.
- 132 Los tipos de controles que la entidad podría considerar, dependiendo de su estructura individual de control, incluyen, por ejemplo:
- (a) la descripción del grupo de gobierno que es responsable por las políticas y

procedimientos de valuación y a quién reporta el grupo.

- (b) la verificación de las medidas hechas a valor razonable, realizada por expertos internos o externos: por ejemplo, la extensión en la cual las funciones independientes de control de la valuación desafían o vuelven a realizar las valuaciones y si las funciones son independientes de la sección comercial.
- (c) la frecuencia y los métodos para calibrar y volver a probar los modelos de valuación.
- (d) los procesos para analizar los movimientos de la valuación: por ejemplo, el análisis realizado cuando se alcanzan umbrales importantes de movimiento.
- (e) la extensión en la cual se aplican otros procedimientos de prueba de la valuación: por ejemplo, el porcentaje de cobertura lograda mediante procedimientos de prueba.
- (f) los procedimientos internos de presentación de reportes que estén en operación para las mediciones hechas a valor razonable: por ejemplo, si los comités de fijación de precios, administración del riesgo o auditoría discuten las valuaciones que contienen inputs no-observables importantes que puedan tener un efecto importante en los resultados financieros de la entidad.
- (g) los métodos y técnicas usados para justificar los inputs no-observables: por ejemplo, la extensión en la cual los inputs no-observables son verificados por los comités de fijación de precios o por cuerpos externos, así como el rango de los valores posibles o intervalos de confianza.

133 La Figura 10 contiene un ejemplo de la revelación sobre los procedimientos de control de la entidad.

HSBC Holding plc
Reporte intermedio 2008
Extracto de 'Impacto de la agitación del mercado'

Estructura de control

Los valores razonables están sujetos a una estructura de control diseñada para asegurar que son ya sea determinados o validados por una función independiente de quien asume el riesgo. Para este fin, la responsabilidad última por la determinación de los valores recae en Finanzas, la cual reporta funcionalmente al Director Financiero del Grupo. Finanzas establece las políticas y los procedimientos de contabilidad que gobiernan la valuación y es responsable por asegurar que ellas cumplen con todos los estándares de contabilidad que sean relevantes.

Para los valores razonables determinados por referencia a cotización externa o parámetros evidenciados de fijación de precios, se utiliza la determinación o validación independiente de los precios. En mercados menos líquidos, puede no ser posible la observación directa del precio negociado. En esas circunstancias, HSBC buscará información de mercado proveniente de fuentes alternativas para validar el valor razonable del instrumento financiero. Se dará mayor peso a la información que sea considerada que es más relevante y confiable. Los factores que se consideran en este sentido son, *inter alia*:

- la extensión en la cual se puede esperar que los precios representen precios genuinos negociados o negociables;
- el grado de similitud entre los instrumentos financieros;
- el grado de consistencia entre las diferentes fuentes;
- los procesos seguidos, por el proveedor para la fijación de precios, para derivar los datos;
- el tiempo transcurrido entre la fecha a la cual se refieren los datos del mercado y la fecha del balance general; y
- la manera como fueron obtenidos los datos.

Los resultados del proceso independiente de validación del precio se reportan a la administración principal, y los ajustes a los valores razonables resultantes de las consideraciones de la anterior información se registran cuando es apropiado.

Para los valores razonables determinados usando un modelo de valuación, el modelo tiene una estructura lógica para la captura y el procesamiento de los inputs necesarios para la valuación, la estructura de control puede incluir, en cuanto sea aplicable, el desarrollo o valuación independiente de la lógica dentro de los modelos de valuación, los inputs para esos modelos, y cualesquiera ajustes requeridos por fuera de los modelos de valuación, y cuando sea posible, los resultados del modelo.

Los resultados del proceso independiente de validación se reportan a, y son considerados por, los Comités de Valuación. Los Comités de Valuación están compuestos por expertos en valuación provenientes de diversas funciones independientes de respaldo (Product Control, Market Risk Management, Derivative Model Review Group and Finance) además de a la administración principal de negociación. Cualesquiera ajustes realizados a los valores razonables, hechos como resultado del proceso de validación, se le reportan a la administración principal.

Figura 10 Revelación sobre los procedimientos de control.

Revelación de las técnicas de valuación

- 134 La discusión de las técnicas de valuación usadas es importante para lograr el objetivo de ayudarles a los usuarios a entender las técnicas usadas y los juicios hechos al medir los valores razonables. Se requiere que la entidad haga esta revelación para cada clase de instrumento financiero. Para los instrumentos financieros que son de particular interés para los usuarios, serán útil la revelación más detallada.
- 135 Los elementos a considerar cuando se revele información sobre las técnicas de valuación incluyen, por ejemplo:
- (a) si hay una selección de técnicas de valuación y cómo se hace esa selección.
 - (b) la relación de los riesgos o deficiencias (si las hay) de la técnica de valuación seleccionada.
 - (c) si ha habido cambio a la técnica de valuación desde los períodos anteriores de presentación de reportes, las razones para hacer el cambio.

- (d) la frecuencia y los métodos usados para calibrar los modelos para los precios del mercado.
- (e) la descripción del uso de cotizaciones de agentes de bolsa o de servicios de fijación de precios: por ejemplo:
 - i. el número de cotizaciones obtenidas, cómo se verifican las cotizaciones, qué agentes de bolsa o servicios de fijación de precios se usan y por qué.
 - ii. descripción general de las técnicas de valuación usadas por los agentes de bolsa y los servicios de fijación de precios, si se conocen, y la extensión con la cual usan información de mercado observable vs no-observable, en la determinación del precio.
 - iii. cuando se usan precios de instrumentos similares para medir el valor razonable, cómo esos precios se ajustan para reflejar las características de los instrumentos sujetos a medición.
- (f) cuando se hacen ajustes a los valores del modelo por factores que el modelo no incorpora, cuáles son esos factores y cómo se hacen los ajustes.
- (g) descripción de los hechos y circunstancias que condujeron a la determinación de que el mercado es activo o inactivo.
- (h) el criterio usado al considerar si la transacción observada fue forzada, y por consiguiente no usada en la medición hecha a valor razonable.

136 La Figura 11 contiene un ejemplo de la revelación sobre las técnicas e inputs de valuación.

UBS AG

Información financiera Q2 2008

Extracto de la nota 10b – Técnicas e inputs de valuación

En lo posible, los instrumentos financieros se presentan a los precios cotizados en mercados activos. En el entorno del mercado actual, tal información sobre los precios típicamente no está disponible para todos los instrumentos vinculados al mercado hipotecario residencial de los Estados Unidos, y UBS aplica técnicas de valuación para medir tales instrumentos. Las técnicas de valuación usan, cuando están disponibles, “inputs observables del mercado,” derivados de activos similares en mercados similares y activos, a partir de precios de transacción recientes para elementos comparables o a partir de otros datos del mercado observables. Para las posiciones donde los datos de referencia observables no estén disponibles para algunos o para todos los parámetros, UBS estima los inputs no-observables del mercado usados en sus modelos de valuación.

Para el período terminado el 30 de Junio del 2008, UBS uso modelos de valuación principalmente para los tramos CDO [collateralised debt obligation = obligación de deuda colateralizada] de los RMBS [residential mortgage backed securities = valores respaldados con hipotecas residenciales] super senior referenciados para los RMBSs sub-prime. El modelo usado para valuar algunas de esas posiciones proyecta las pérdidas en los conjuntos subyacentes de hipotecas y aplica las implicaciones de esas pérdidas proyectadas durante el tiempo de vida a través de los RMBS y luego a la

estructura CDO. Los inputs primarios al modelo son datos estadísticos mensuales sobre tasas de incumplimiento, tasas de exclusión y pérdidas actuales que describen el desempeño actual de los conjuntos hipotecarios subyacentes. Esos inputs se reciben cerca del final de cada mes y se relacionan con los flujos de efectivo del mes anterior sobre las hipotecas que subyacen a cada RMBS. El otro factor clave que es input para el modelo es el estimado de la pérdida debida a incumplimiento, el cual es un input no-observable del mercado.

En el cuarto trimestre del 2007 y en la primera mitad del 2008, UBS usó los índices relevantes del mercado ABX para calibrar las proyecciones de su pérdida a fin de asegurar que el modelo RMBS CDO super senior es consistente con los niveles observados en los índices del mercado. A pesar de las diversas limitaciones en la compatibilidad de esos índices con las posiciones propias de UBS, se sintió que este era el mejor enfoque en vista del deterioro adicional en la liquidez y la carencia resultante de transacciones observadas a partir de las cuales podría calibrarse el modelo.

El modelo de valuación también considera el impacto que la variabilidad tiene en los niveles de pérdida proyectados durante el período de vida y aplica la tasa de descuento para los flujos de efectivo esperados derivados de los índices de mercado relevantes a fin de valorar los flujos de efectivo esperados. Las clasificaciones externas de los RMBSs subyacentes a los tramos CDO o a los tramos CDO mismos son inputs para el modelo de valuación únicamente en la extensión en que señale la probable oportunidad de los “eventos de incumplimiento” potenciales.

El modelo de valuación incorpora la oportunidad potencial y el impacto de tales eventos de incumplimiento haciéndolo con base en el análisis de los derechos contractuales de las diversas partes de la transacción, así como el desempeño estimado del colateral subyacente. No hay un estándar único del mercado para los modelos de valuación en esta área, tales modelos tienen limitaciones inherentes, y los diferentes supuestos e inputs generarían resultados diferentes. El modelo de valuación de RMBS CDO super senior se usa para valorar la parte de las exposiciones netas de largo plazo de UBS frente a los RMBS CDOs super senior y en los casos en que UBS tiene una posición bruta de largo plazo en la cobertura de RMBS CDO super senior uno-a-uno con la compensación de la posición en corto (dado que esta valuación es necesaria para calcular cualesquiera ajustes relacionados por la valuación del crédito).

En los casos en que la liquidación del RMBS CDO se considera inminente, y cuando es posible obtener fijación de precios confiable para los instrumentos subyacentes, el modelo de valuación de RMBS CDO super senior es sustituido. En lugar de ello, la valuación en esos casos se basa en los productos agregados de la liquidación estimados (usando estimados actuales del valor razonable de los instrumentos subyacentes) menos cualesquiera gastos estimados que estén asociados con la liquidación.

Figura 11 Revelación sobre las técnicas e inputs de valuación

- 137 Cuando cambian las condiciones del mercado, las técnicas de valuación pueden cambiar y, si lo hacen, es importante que los usuarios sean capaces de entender cómo y por qué las técnicas han cambiado. Por ejemplo, esto puede ser importante cuando la entidad anteriormente confió solo en el precio cotizado en el mercado activo y ahora tiene que usar un modelo.
- 138 Las descripciones de las técnicas de valuación son más útiles para los usuarios si son significativas y no se vuelven genéricas. Igualmente, las revelaciones deben ser

comprensibles y las descripciones de las técnicas de valuación pueden necesitar ser simplificadas para permitir esto. Para las técnicas de valuación generalmente aceptadas y estándares, es probable que sea adecuada una descripción breve de las técnicas usadas.

Revelación dentro de la jerarquía del valor razonable

- 139 En los US GAAP el SFAS 157 contiene una jerarquía explícita de tres niveles de valor razonable que agrupa las mediciones hechas a valor razonable con base en su observabilidad y requiere la revelación numérica de los valores razonables reconocida en un formato tabular organizado por el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable. Los tres niveles son como sigue:
- (a) **Nivel 1:** precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
 - (b) **Nivel 2:** inputs diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.
 - (c) **Nivel 3:** inputs no-observables importantes para el activo o pasivo.
- 140 Esto les ofrece a los usuarios una presentación sencilla y efectiva.
- 141 Los requerimientos de revelación del valor razonable contenidos en el IFRS actualmente distinguen entre los valores razonables medidos por referencia a cotizaciones de precios en el mercado activo y los que se estiman usando técnicas de valuación, con revelaciones adicionales sobre el efecto potencial en utilidad o pérdida requeridas para las valuaciones basadas en inputs no-observables. El IFRS 7 no requiere la revelación tabular de los valores razonables con base en la jerarquía del valor razonable. IASB ha emitido un borrador para discusión pública de las enmiendas propuestas al IFRS 7, incluyendo la introducción de la jerarquía explícita de tres niveles para los propósitos de revelación, haciéndolo de manera consistente con el SFAS 157. El borrador para discusión pública está abierto a consulta pública hasta el 15 de Diciembre del 2008. En el presente, algunas entidades que reportan según IFRSs han suministrado revelaciones similares a las requeridas por el SFAS 157. La práctica actual no es consistente en esta área y en algunos casos la información numérica de los valores razonables de los instrumentos financieros dentro de cada nivel de la jerarquía del valor razonable puede ser difícil de derivar a partir de las revelaciones narrativas que se suministran. Tales revelaciones cuantitativas le ofrecerían a los usuarios mayores luces respecto de la dependencia que los valores razonables tienen respecto de datos no-observables.
- 142 La técnica de valuación puede incorporar tanto datos observables del mercado como inputs no-observables. Cuando el input no-observable es importante para la medición hecha a valor razonable, la valuación resultante se categoriza en el nivel más bajo de la jerarquía. La valoración de la importancia de los inputs requiere juicio. La revelación del criterio adoptado para determinar si cualesquiera inputs no-observables son suficientemente importantes para causar que el instrumento sea categorizado en el nivel más bajo de la jerarquía ayuda a la comparabilidad a través de las entidades y al interior de las entidades individuales con el paso del tiempo. Además, la descripción de lo que la entidad incluye en cada nivel de la jerarquía y las bases para determinar cuáles instrumentos se categorizan en cada nivel le permite a los usuarios entender la información presentada.
- 143 La Figura 12 contiene un ejemplo de la revelación usando la jerarquía del valor razonable.

The Royal Bank of Scotland Group plc
Reporte anual y cuentas 2007
Extracto de 'Valor razonable – Instrumentos financieros'

	Precios cotizados en mercados activos (1)	Técnicas de valuación basadas en datos de mercado observables (2)	Técnicas de valuación que incorporan información diferente a datos de mercado observables (3)	Total
Instrumentos financieros medidos a valor razonable	£bn	£bn	£bn	£bn
Activos				
<i>Valor razonable a través de utilidad o pérdida</i>				
Préstamos y anticipos a bancos	-	71.5	0.1	71.6
Préstamos y anticipos a clientes	-	94.4	13.1	107.5
Facturas de tesorería y otras elegibles, y valores de deuda	83.1	101.7	11.6	196.4
Acciones de patrimonio	36.5	8.1	0.8	45.4
Derivados	1.9	330.3	5.2	337.4
<i>Disponibles para la venta</i>				
Facturas de tesorería y otras elegibles, y valores de deuda	32.1	62.4	1.1	95.6
Acciones de patrimonio	5.8	1.0	0.8	7.6
	159.4	669.4	32.7	861.5
Pasivos				
Depósitos de bancos y cuentas de clientes	-	131.9	1.5	133.4
Valores de deuda en emisión	-	42.1	9.2	51.3
Posiciones en corto	63.6	9.9	-	73.5
Derivados	2.1	325.6	4.4	332.1
Otros pasivos financieros (4)	-	0.9	0.2	1.1
	65.7	510.4	15.3	591.4

Notas:

- (1) Activos financieros y pasivos financieros valuados usando precios cotizados no-ajustados en mercados activos para activos o pasivos idénticos. Esta categoría incluye acciones de patrimonio listadas, derivados de cambio negociados, valores gubernamentales de UK, US y otros ciertos, y valores de agencia de US en mercados activos.
- (2) Activos financieros y pasivos financieros valuados usando técnicas basadas en datos de mercado observables. Los instrumentos en esta categoría se valúan usando:
 - (a) precios cotizados para activos o pasivos similares, o activos o pasivos idénticos en mercados que se considera son menos que activos; o
 - (b) técnicas de valuación donde todos los inputs que tienen un efecto importante en la valuación están basados directa o indirectamente en datos de mercado observables.

Los activos financieros y pasivos financieros en esta categoría incluyen repos, repos reversos, préstamos hipotecarios estructurados y comerciales de los US, depósitos estructurados, contratos de inversión emitidos por los negocios de seguros de vida del Grupo, valores de deuda corporativa y municipal, la mayoría de valores de deuda en emisión, ciertas acciones de patrimonio no-listadas para las cuales están disponibles datos de mercado recientes, la mayoría de los derivados OTC del Grupo y ciertos instrumentos listados en (1) arriba cuando los mercados son considerados que son menos que activos.
- (3) Las técnicas de valuación que incorporan información que es diferente a datos de mercado observables son usadas para los instrumentos donde al menos un input (que podría tener un efecto importante en la valuación del instrumento) no se puede basar en datos de mercado observables. Cuando los inputs pueden ser observados a partir de datos del mercado sin costo y esfuerzo indebidos, se usa el input observado; si no, se estima el input. Los activos y pasivos financieros en esta categoría incluyen ciertos préstamos hipotecarios sindicados y comerciales, acciones de patrimonio no-listadas, ciertos intereses residuales en titularizaciones, ciertos valores de deuda estructurados en emisión y derivados OTC cuando la valuación depende de inputs no-observables tales como ciertas etiquetas fechadas y contratos exóticos. No se reconoce ganancia o pérdida en el reconocimiento inicial del instrumento financiero valuado usando

- una técnica que incorpore datos no-observables importantes.
- (4) Los otros pasivos financieros comprenden pasivos subordinados y provisiones relacionadas con facilidades de préstamo sindicadas no utilizadas.

Figura 12 Revelación de la jerarquía del valor razonable IFRS

Conciliación de los movimientos en los valores razonables de los instrumentos medidos usando inputs no-observables importantes

- 144 Cuando la medición hecha a valor razonable usa una técnica de valuación basada significativamente en inputs que son no-observables (i.e. los inputs que se usan en la técnica de valuación y que no están respaldados por una transacción de mercado actual, observable), se requiere que la entidad revele el movimiento en el valor razonable reconocido en utilidad o pérdida durante el período. La presentación de esta información en la forma de una conciliación de los movimientos en los valores razonables le permite a los usuarios entender esos movimientos durante el período. Tal conciliación puede mostrar:
- (a) total de ganancias y pérdidas del período, separadas en:
 - i. las que han sido realizadas (e.g. mediante la venta del activo financiero) y las que están no-realizadas, y
 - ii. las que se incluyen en utilidad o pérdida y las que se incluyen en otros ingresos comprensivos. Esto es más útil para los usuarios si la entidad revela dónde se presentan esas ganancias o pérdidas dentro de esos estados.
 - (b) movimientos debidos a compras, ventas, emisiones y liquidaciones. Esto es más útil para los usuarios si no se presentan como una sola cantidad neta.
 - (c) Transferencias (o movimientos) a y desde este nivel de la jerarquía (por ejemplo, transferencias debidas a cambios en la observabilidad de inputs importantes).
- 145 La revelación de los movimientos a y desde el nivel más bajo de la jerarquía resalta cuándo las valuaciones pueden haber sido más o menos representación fiel y refleja los cambios en las condiciones económicas y en los mercados. También es útil para los usuarios si la entidad ofrece una descripción narrativa de por qué han ocurrido cualesquiera movimientos, tanto para los valores razonables basados en inputs no-observables importantes como para los movimientos a y desde los otros niveles de la jerarquía.
- 146 Los usuarios también se pueden beneficiar de las revelaciones narrativas sobre el cambio en el valor razonable por causa (e.g. cambios en riesgo de crédito, tasas de cambio de moneda extranjera o liquidez).
- 147 La conciliación del cambio en los valores razonables de los instrumentos que contienen inputs no-observables importantes puede ser una revelación útil. Tal información puede ayudarles a los usuarios a entender los movimientos que se reconocen en los valores razonables. Sin embargo, hay algunos problemas potenciales con la revelación de la conciliación. Por ejemplo:
- (a) los cambios en los valores razonables de los instrumentos pueden deberse a movimientos en los inputs tanto observables como no-observables. Por

consiguiente, revelar todo el movimiento no le ofrece a los usuarios información en la cual ellos puedan ser los más interesados; esto es, el movimiento debido a los cambios en los inputs no-observables.

- (b) muchos instrumentos están cubiertos por instrumentos que se encuentran en un nivel más alto de la jerarquía del valor razonable. La revelación de los movimientos en el valor en libros de un elemento que está en un nivel más bajo de la jerarquía puede conducir a error si la entidad no muestra la extensión en la cual esos movimientos se correlacionan con los movimientos no-revelados en el instrumento de cobertura que está clasificado en un nivel más alto.
 - (c) para algunas entidades puede ser difícil compilar y reportar la conciliación, dependiendo de su estructura organizacional y de sus procesos internos de presentación de reportes.
- 148 La entidad considera si, en últimas, la utilidad de la información se sobrepone a esos problemas potenciales. La entidad podría hacer que las revelaciones fueran más significativas mediante el suministrar detalle sobre los cambios en el valor actual causados por inputs no-observables. Por ejemplo, esto podría ser logrado mediante:
- (a) revelar los movimientos que estén económicamente cubiertos por movimientos en instrumentos que estén en otros niveles de la jerarquía (e.g. usando una técnica de valuación con inputs basados en datos de mercado observables).
 - (b) separar los movimientos entre los relacionados con los inputs observables y los no-observables, si se puede determinar esta información.
- 149 La entidad no siempre puede ser capaz de separar los movimientos entre los debidos a inputs observables y los debidos a inputs no-observables (e.g. debido a las interdependencias entre los diferentes inputs). Si la entidad desea revelar tal información, típicamente seleccionaría cuál método les ofrece a los usuarios la información más significativa sobre los movimientos en los valores razonables causados por inputs no-observables. Si es posible, la separación de esta información en los inputs no-observables individuales puede permitirle a la entidad ofrecer más información sobre esos inputs que son más difíciles de identificar y verificar, y que por consiguiente requieren el grado más alto de juicio.
- 150 La Figura 13 contiene un ejemplo de la revelación de la conciliación de los movimientos en los valores razonables medidos usando una técnica de valuación basada significativamente en inputs que son no-observables. El ejemplo ofrece revelación adicional sobre los movimientos observables y cubiertos.

The Goldman Sachs Group, Inc.

FORMA 10-Q para el period trimestral terminado el 30 de Mayo del 2008

Extracto de la Nota 3 – Instrumentos financieros

Contratos derivados

La pérdida no-realizada neta en contratos derivados del nivel 3 por \$447 millones para los tres meses terminados en Mayo del 2008 y la ganancia no-realizada neta por \$1.90 billones por los seis meses terminados en Mayo del 2008 fue atribuible principalmente a los cambios observables en las distribuciones del crédito subyacente (que son inputs del nivel 3). Las ganancias y pérdidas del nivel 3 en los contratos derivados se deben considerar en el contexto de los siguientes factores:

- El contrato derivado con inputs del nivel 1 y/o nivel 2 se clasifica en su totalidad como instrumento

- financiero del nivel 3 si tiene al menos un input importante del nivel 3.
- Si hay un input importante del nivel 3, toda la ganancia o pérdida proveniente de ajustar cualesquiera inputs solo observables (i.e., nivel 1 y nivel 2) todavía se clasifica como nivel 3.
- Las ganancias o pérdidas que han sido reportadas en el nivel 3 resultantes de los cambios en los inputs del nivel 1 o del nivel 2 frecuentemente son compensadas por ganancias o pérdidas atribuibles a instrumentos clasificados dentro del nivel 1 o nivel 2 o por instrumentos de efectivo reportados en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable.

Las tablas que se presentan abajo presentan el resumen de los cambios en el valor razonable de los activos financieros y pasivos financieros del nivel 3 de la firma para los meses tres y seis terminados en Mayo del 2008 y Mayo del 2007. Las tablas reflejan las ganancias y pérdidas, incluyendo las ganancias y pérdidas en activos financieros y pasivos financieros que fueron transferidas al nivel 3 durante el período, para los períodos de los meses tres y seis para todos los activos financieros y pasivos financieros categorizados como nivel 3 para Mayo del 2008 y Mayo del 2007, respectivamente. Las tablas no incluyen las ganancias o pérdidas que fueron reportadas en el nivel 3 en periodos anteriores para los instrumentos que fueron vendidos o transferidos desde el nivel 3 anterior al final del período presentado.

Activos financieros y pasivos financieros del nivel 3						
Tres meses terminados en Mayo del 2008						
	Instrumentos en efectivo - activos	Instrumentos en efectivo - pasivos	Contratos derivados - neto	Empréstitos de corto plazo no- asegurados	Otras financiaciones garantizadas	Empréstitos de largo plazo no- asegurados
	(en millones)					
Saldo al inicio del período	\$71,373	\$(977)	\$9,394	\$(3,839)	\$-	\$(1,247)
Ganancias/ (pérdidas) realizadas	624 ⁽¹⁾	13 ⁽⁴⁾	(8) ⁽⁴⁾	(134) ⁽⁴⁾	(6) ⁽⁴⁾	(4) ⁽⁴⁾
Ganancias/ (pérdidas) no-realizadas relacionadas con instrumentos todavía tenidos a la fecha de reporte	(944) ⁽¹⁾	-(4)	(447) ^{(4) (5)}	(18) ⁽⁴⁾	-	(71) ⁽⁴⁾
Compras, emisiones y liquidaciones	(2,330) ⁽²⁾	301	68	357	18	(603)
Transferencias a y/o del nivel 3	(9,502) ^{(2) (3)}	82	(2,499) ⁽⁶⁾	(203)	(892)	(77)
Saldo, final de período	\$59,671	\$(581)	\$6,508	\$(3,837)	\$(880)	\$(2,002)

Activos financieros y pasivos financieros del nivel 3						
Tres meses terminados en Mayo del 2007						
	Instrumentos en efectivo - activos	Instrumentos en efectivo - pasivos	Contratos derivados - neto	Empréstitos de corto plazo no- asegurados	Otras financiaciones garantizadas	Empréstitos de largo plazo no- asegurados
	(en millones)					
Saldo al inicio del período	\$37,848	\$(224)	341	\$(4,836)	\$-	\$(777)
Ganancias/						

(pérdidas) realizadas	587 ⁽¹⁾	9 ⁽⁴⁾	483 ⁽⁴⁾	71 ⁽⁴⁾	-	(4) ⁽⁴⁾
Ganancias/ (pérdidas) no-realizadas relacionadas con instrumentos todavía tenidos a la fecha de reporte	98 ⁽¹⁾	9 ⁽⁴⁾	(204) ^{(4) (5)}	(189) ⁽⁴⁾	-	2 ⁽⁴⁾
Compras, emisiones y liquidaciones	5,499	(452)	(920)	(946)	-	(123)
Transferencias a y/o del nivel 3	1,109 ⁽⁷⁾	(191)	699	393	-	399
Saldo, final del período	\$45,141	\$(849)	\$399	\$(5,507)	\$-	\$(503)

- (1) Las cantidades agregadas incluyen aproximadamente \$(1.02) billones y \$696 millones reportados en "Comerciales e inversiones principales" e "Ingresos por intereses," respectivamente, en los estados consolidados de ganancias para los tres meses terminados en Mayo del 2008. Las cantidades agregadas incluyen aproximadamente \$355 millones y \$330 millones reportados en "Comerciales e inversiones principales" e "Ingresos por intereses," respectivamente, en los estados consolidados condensados de ganancias para los tres meses terminados en Mayo del 2007.
- (2) La cantidad agregada incluye una disminución de \$8.80 billones debidos a disposiciones totales y parciales.
- (3) Incluye las transferencias de préstamos y valores respaldados por inmuebles comerciales, y préstamos bancarios y préstamos puente al nivel 2 dentro de la jerarquía del valor razonable, reflejando transparencia mejorada en el precio de esos instrumentos financieros, ampliamente como resultado de disposiciones parciales.
- (4) Sustancialmente todos reportados en "Comerciales e inversiones principales" en los estados consolidados condensados de ganancias.
- (5) Resultantes principalmente de cambios en inputs del nivel 2.
- (6) Refleja principalmente las transferencias al nivel 2 dentro de la jerarquía del valor razonable de activos derivados relacionados-con-hipotecas debidos a transparencia mejorada en la correlación de los inputs usados para valorar esos instrumentos financieros.
- (7) Refleja principalmente las transferencias desde el nivel 2 dentro de la jerarquía del valor razonable de préstamos y valores respaldados por inmuebles comerciales y residenciales y por inversiones en patrimonios privados, reflejando la transparencia en la reducción de los precios por esos instrumentos financieros.

Figura 13 Revelación de la conciliación de los movimientos en los valores razonables medidos usando una técnica de valuación basada significativamente en inputs que son no-observables. Los ejemplos ofrecen información sobre los movimientos observables y cubiertos.

Revelación de los inputs no-observables

- 151 En el entendimiento de la medición hecha a valor razonable un elemento importante es el entendimiento de los supuestos que se hicieron y de los inputs que se aplicaron en la

técnica de valuación. La descripción de la fuente de los inputs le da a los usuarios un mejor entendimiento de la valuación. Para los supuestos e inputs que sean no-observables o difíciles de estimar, la revelación más detallada y transparente le permite a los usuarios formar juicios educados respecto de la razonabilidad de las metodologías de valuación y los supuestos aplicados.

- 152 Un área de foco para los usuarios de los estados financieros es la extensión en la cual se usan inputs no-observables importantes en las técnicas de valuación cuando se miden valores razonables, la fuente de esos inputs y el rango de diferentes valores posibles que la administración razonablemente podría haber escogido. Al aplicar sus técnicas de valuación para los diferentes instrumentos la entidad puede usar muchos inputs no-observables y la revelación de todos los inputs puede resultar en revelación extensa y superflua. Sin embargo, la revelación de los inputs que son más difíciles de estimar, y que podrían tener un efecto importante en los valores reconocidos, ofrece información sobre los riesgos de los instrumentos y sobre la fidelidad representativa de los valores razonables reportados. Además, la descripción de los controles para la verificación que la entidad hace respecto de los inputs provee a los usuarios con información para entender de mejor manera la fidelidad representativa de las mediciones hechas a valor razonable.
- 153 La revelación sobre los inputs no-observables puede ser suministrada por clase de instrumento o por tipo de riesgo o ambos, pero debe satisfacer el objetivo de ayudarles a los usuarios a entender las técnicas usadas y los juicios realizados en la medición de los valores razonables.

El efecto de los supuestos alternativos razonablemente posibles

- 154 Se requiere que la entidad revele el efecto de los supuestos alternativos razonablemente posibles, si esto cambiaría el valor razonable de manera significativa. Las revelaciones sobre el efecto de los inputs no-observables alternativos razonablemente posibles es probable que ofrezca información útil y transparente si el análisis se presenta a nivel desagregado. Por ejemplo, la revelación puede ser útil si es presentada por clase o por tipo de riesgo más que como una sola revelación que comprenda todos los instrumentos financieros medidos a valor razonable usando inputs no-observables.
- 155 Las consideraciones sobre el nivel de agregación y la granularidad que aplican a esta revelación son similares a las de las otras revelaciones sobre la medición hecha a valor razonable. Además, mejorar la revelación mediante el reflejar el efecto de cualesquiera compensación o posiciones cubiertas en la revelación puede ser útil para los usuarios porque esto refleja la valuación general del riesgo de la entidad.
- 156 Las revelaciones sobre el efecto de los inputs no-observables alternativos razonablemente posibles podrían ser mejoradas mediante la revelación de cómo ha sido calculado el efecto, permitiéndole a los usuarios entender de mejor manera la revelación y lo que ella representa. La entidad puede considerar explicar:
- (a) qué considera la entidad como supuesto alternativo razonablemente posible.
 - (b) por qué los supuestos usados en la medición hecha a valor razonable fueron seleccionados más que la(s) alternativa(s) razonablemente posible(s).
 - (c) cómo la entidad calculó el efecto revelado.

- (d) si la entidad tiene en cuenta cualesquiera compensación o posiciones cubiertas.
- (e) si el efecto revelado representa el movimiento en un solo input o el movimiento en todos los inputs no-observables.

157 La Figura 14 contiene un ejemplo de la revelación sobre los supuestos alternativos razonablemente posibles.

UBS AG
Información financiera Q2 2008
Extracto de la Nota 10b – Técnicas e inputs de la valuación

US super senior RMBS CDO

Los retiros de las posiciones super senior US RMBS [residencial mortgage backed securities = valores respaldados en hipotecas residenciales] CDO [collateralised debt obligation = obligaciones de deuda colateralizadas] (sub-prime, y en menor extensión Alt-A y prime) durante el segundo trimestre del 2008 reflejan el empeoramiento de la remisión de datos así como la declinación en los índices ABX con los cuales se calibró el modelo de valuación. Durante este período no ocurrió ningún cambio importante en el modelo de valuación de los RMBS CDO, si bien aproximadamente dos tercios (por valor de mercado) de los RMBS CDOs super senior ahora son valuados usando el enfoque basado-en-la-liquidación que se describe abajo. Los dos factores no-observables primarios en el modelo de valuación son las proyecciones de las pérdidas en los conjuntos de hipotecas subyacentes y el componente de la prima por el riesgo de la tasa de descuento. Para valorar la sensibilidad de las valuaciones de los RMBS CDO super senior frente a las proyecciones de pérdida, se considera un 10% de cambio adverso en las proyecciones de pérdidas del conjunto de todas las hipotecas (esto es, desde el 25% de pérdida al 27.5% de pérdida, donde el 25% es la pérdida promedio implicada de los ABX para los conjuntos de hipotecas sub-prime) a través de todos los colaterales de RMBS relevantes. Manteniendo constantes todos los otros elementos del modelo, este cambio adverso en las proyecciones de pérdida resultaría en el castigo adicional de aproximadamente USD 436 millones (CHF 445 millones). El supuesto actual de la prima de riesgo en el modelo de valuación es 11.1% (implicando la tasa de descuento de Libor más 11.1%). El incremento en la prima de riesgo de 100 puntos base, manteniendo constantes todos los otros aspectos del modelo, se estima que resulta en un castigo adicional de aproximadamente USD 92 millones (CHF 94 millones). Esos estimados tienen la intención de transmitir información sobre la sensibilidad de la valuación basada-en-el-modelo frente a los inputs no-observables; no tiene la intención de ser valoraciones del riesgo. En interés de la completitud, esos estimados de la sensibilidad incluyen tanto los RMBS super senior CDOs valuados usando el modelo de valuación como los valuados con base en la liquidación (las cifras correspondientes para la población de solamente-el-modelo son USD 131 millones (CHF 134 millones) y USDE 39 millones (CHF 40 millones).

Figura 14 Revelación sobre los supuestos alternativos razonablemente posibles

158 La Figura 15 contiene un ejemplo de la revelación sobre las técnicas de valuación usadas, la observabilidad de los supuestos usados en las técnicas de valuación y el efecto de los supuestos alternativos razonablemente posibles.

Santander
Reporte Anual 2007
Extracto de la Nota 2 – Políticas de contabilidad y bases de medición

	Valor razonable calculado usando	Supuestos razonables (***)			
	Modelos internos	Técnicas de valuación	Principales supuestos (*)	Más favorables	Menos favorables
ACTIVOS:					
Activos financieros tenidos para negociación	82,490			103	(88)
Préstamos y anticipos a instituciones de crédito	12,295	Método del valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Préstamos y anticipos a clientes	23,704	Método del valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Deuda e intereses de capital	2,087	Método del valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Derivados para negociación	44,404			103	(88)
<i>Swaps (**)</i>	28,312	Método del valor presente	Modelos	61	(46)
<i>Opciones de tasa de cambio</i>	375	Modelo Black-Sholes	Modelos	1	(1)
<i>Opciones de tasa de interés</i>	8,683	Modelo HJM	Modelos, correlación	24	(16)
<i>Futuros de tasa de interés</i>	1,039	Método del valor presente	Datos de mercado observables, dividendos	-	-
<i>Índice y opciones de acciones</i>	3,799	Modelo Black-Sholes	Modelos, correlación	17	(25)
<i>Futuros de inversión</i>	28	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
<i>Otros</i>	2,168	N/A	N/A	-	-
Derivados de cobertura	3,063			-	-
<i>Swaps</i>	2,614	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
<i>Opciones de tasa de cambio</i>	359	Modelo Black-Sholes	Datos de mercado observables	-	-
<i>Opciones de tasa de interés</i>	86	Modelo Black-Sholes	Datos de mercado observables	-	-
<i>Otros</i>	4	N/A	N/A	-	-

Otros activos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida	17,884				
Préstamos y anticipos a instituciones de crédito	6,865	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Préstamos y anticipos a clientes	8,022	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Intereses de deuda y capital	2,997	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	6,441				
Intereses de deuda y capital	6,441	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
	Valor razonable calculado usando	Supuestos razonables (***)			
	Modelos internos	Técnicas de valuación	Principales supuestos (*)	Más favorables	Menos favorables
PASIVOS:					
Pasivos financieros tenidos para negociación	98,307			108	(90)
Depósitos de instituciones de crédito	23,254	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Depósitos de clientes	27,992	Método valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Derivados para negociación	47,061			108	(90)
<i>Swaps (**)</i>	39,204	Método valor presente	Modelos	90	(69)
<i>Opciones de tasa de cambio</i>	907	Modelo Black-Scholes	Modelos	2	(2)
<i>Opciones de tasa de interés</i>	1,325	Modelo Black-Sholes Modelo HJM	Modelos, Correlación	4	(2)
<i>Opciones de índice y de valores</i>	2,527	Modelo Black-Sholes	Dividendos, Correlación, Modelos	12	(17)

<i>Contratos de compra y venta de forwards</i>	1,411	N/A	N/A	-	-
<i>Futuros de tasa de interés y de inversión</i>	1,100	Método Valor presente	Datos de mercado observables	-	-
<i>Otros</i>	587	N/A	N/A	-	-
Derivados de cobertura	4,024			-	-
<i>Swaps</i>	3,924	Método Valor presente	Datos de mercado observables	-	-
<i>Opciones de tasa de cambio</i>	27	Modelo Black-Sholes	Datos de mercado observables	-	-
<i>Opciones de tasa de interés</i>	73	Modelo Black-Sholes	Datos de mercado observables	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida	33,039	Método Valor presente	Datos de mercado observables	-	-
Pasivos según contratos de seguro	7,356	Nota 15 [no se presenta]		-	-
TOTAL	252,604			211	(178)

(*) El uso de datos de mercado observables asume que los mercados en los cuales opera el Grupo son operacionalmente eficientes y, por lo tanto tales datos son significativos. Los siguientes son los principales supuestos usados en la valuación de los instrumentos financieros listados en la tabla anterior y que son medidos con el uso de modelos internos en los cuales se utilizan datos de mercado no-observables:

- Correlación: los supuestos relacionados con la correlación entre el valor de los activos negociados en el mercado y los activos que no se negocian en el mercado se basan en la correlación histórica entre el impacto de los movimientos adversos en los datos del mercado y la valuación correspondiente de los activos asociados que no se negocian. La valuación variará dependiendo de si selecciona un grado de correlación más o menos conservador.
- Dividendos: los estimados de los dividendos usados como inputs en los modelos internos se basan en las distribuciones de dividendos esperadas de las compañías del emisor. Dado que el dividendo esperado puede cambiar o diferir dependiendo de la fuente de los datos sobre los dividendos (generalmente ya sea datos históricos o consensos del mercado para la fijación del precio de las opciones), y la política de dividendos de las compañías puede variar, la medición se adapta para llegar al mejor estimado del nivel razonable de dividendos esperados dentro de escenarios más o menos conservadores.
- Modelos: los supuestos incluyen estimados basados en la liquidez del mercado y otros factores. Por ejemplo tener en cuenta la liquidez del mercado o cuando el instrumento financiero hace parte de un mercado nuevo o en desarrollo donde la metodología estándar de cálculo y los estimados disponibles pueden resultar en una valuación menos exacta del instrumento en ese momento.

(**) Incluye derivados de riesgo de crédito con valor razonable de EUR 2.5 millones (para los activos) y EUR 3.3 millones (para los pasivos) que se reconocen en el balance general. Ellos son medidos por medio del modelo Standar Gaussian Copula, que se discute arriba.

(***) Refleja el efecto potencial en la valuación de los instrumentos financieros del cambio en los supuestos principales para los datos de mercado no-observables (correlación, dividendos, modelos) frente a otros

supuestos razonables si se usan supuestos un punto porcentual más (o menos) favorables.

Figura 15 Revelación sobre las técnicas de valuación usadas, la observabilidad de los supuestos usados en las técnicas de valuación y el efecto de los supuestos alternativos razonablemente posibles.

Revelación de los cambios en el riesgo de crédito propio

- 159 Para los pasivos financieros designados a valor razonable a través de utilidad o pérdida, se requiere que la entidad revele la cantidad de cualquier cambio en el valor razonable del pasivo que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.
- 160 La revelación de tal información le ayuda a los usuarios a entender cómo cualesquiera cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad han afectado la utilidad o pérdida. Sin embargo, esta cantidad sola no le ayuda a los usuarios a entender cómo fue calculada la cantidad o la incertidumbre sobre esa cantidad.
- 161 Dado el escrutinio aplicado a los movimientos en los valores razonables de los pasivos debidos a los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad, además de la revelación requerida de cómo fue calculada la cantidad, la revelación de la fuente de los inputs usados para calcular el movimiento ofrece transparencia sobre la incertidumbre de esa cantidad.
- 162 Actualmente no hay requerimiento para revelar el cambio en el valor razonable de los instrumentos derivados que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad. Los cambios en el riesgo de crédito propio pueden conducir a ganancias y pérdidas importantes que se estén reconociendo en el estado de ingresos comprensivos. Como resultado, hay un alto nivel de escrutinio de tales ganancias y pérdidas y los usuarios pueden encontrar útil la revelación del efecto del cambio en el valor razonable del instrumento derivado que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.
- 163 La Figura 16 contiene un ejemplo de la revelación sobre los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.

UBS AG

Reporte financiero anual y cuentas 2007

Extracto de la nota 'Intereses netos e ingresos comerciales'

Para el año terminado el 31 de Diciembre del 2007, el Grupo registró ganancias de CHF 659 millones en ingresos comerciales netos a partir del cambio en el valor razonable de los pasivos financieros designados a valor razonable atribuible a los cambios en el riesgo de crédito propio del Grupo.

El cambio aplica a los pasivos financieros designados a valor razonable cuando el riesgo de crédito propio del Grupo sería considerado por los participantes en el mercado y excluye todas las transacciones colateralizadas y los otros instrumentos para los cuales la práctica de mercado establecida no incluye ajustes específicos-de-la-entidad para el crédito propio. Fue calculado con base en la curva de rendimiento generada a partir de la fijación de precios externa observada para la financiación asociada con la deuda senior nueva emitida por el Grupo.

Figura 16 Revelación de los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.

- 164 La Figura 17 contiene un ejemplo de la revelación sobre los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.

Citigroup Inc.
Reporte financiero anual y cuentas 2007
Extracto de la nota 'Elecciones a valor razonable'

El valor razonable de los pasivos para los cuales se escogió la opción del valor razonable fue impactado por la ampliación de la distribución del crédito de la Compañía. El cambio estimado en el valor razonable de esos pasivos debido a tales cambios en el riesgo de crédito propio (o del riesgo de crédito específico-del-instrumento) de la Compañía fue una ganancia de \$888 millones por los 12 meses terminados el 31 de Diciembre del 2007. Los cambios en el valor razonable resultantes de los cambios en el riesgo de crédito específico-del-instrumento fueron estimados mediante la incorporación de las distribuciones actuales observables del crédito de la Compañía en la técnica de valuación relevante usada para cada pasivo descrito arriba.

Figura 17 Revelación de los cambios en el riesgo de crédito propio de la entidad.



Parte 3: Apéndice

Orientación para la medición, contenida en IAS 39

Consideraciones sobre el valor razonable

- 48 **Al determinar el valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero con el propósito de aplicar este Estándar, IAS 32 o IFRS 7, la entidad tiene que aplicar los párrafos AG69 – AG82 del Apéndice A.**
- 48A La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. Si el mercado para el instrumento financiero no está activo, la entidad establece el valor razonable usando una técnica de valuación. El objetivo de usar la técnica de valuación es establecer cuál habría sido el precio de la transacción a la fecha de medición en un intercambio en condiciones iguales motivado por consideraciones normales del negocio. Las técnicas de valuación incluyen usar transacciones de mercado recientes en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas, si están disponibles, referencia al valor de mercado actual de otro instrumento que sea sustancialmente el mismo, análisis de los flujos de efectivo descontados y modelos de fijación del precio de las opciones. Si hay una técnica de valuación que sea usada comúnmente por los participantes en el mercado para fijar el precio del instrumento y esa técnica ha sido demostrado que ofrece estimados confiables de los precios obtenidos en transacciones de mercado actuales, la entidad usa esa técnica. La técnica de valuación seleccionada hace uso máximo de inputs del mercado y confía lo menos que sea posible en inputs específicos-de-la-entidad. Incorpora todos los factores que los participantes en el mercado considerarían al establecer el precio y que sea consistente con las metodologías económicas aceptadas para la fijación del precio de los instrumentos financieros. Periódicamente, la entidad calibra la técnica de valuación y prueba su validez usando precios provenientes de cualesquiera transacciones de mercado actual observables en el mismo instrumento (ie sin modificación o re-empaquetado) o con base en cualquier dato de mercado que sea observable).

Consideraciones sobre la medición hecha a valor razonable (párrafos 48-49)

- AG69 Subyacente a la definición de valor razonable es la presunción de que la entidad es una empresa en marcha que no tiene ninguna intención o necesidad de liquidar, reducir materialmente la escala de sus operaciones, o realizar una transacción en términos adversos. Valor razonable no es, por consiguiente, la cantidad que la entidad recibiría o pagaría en una transacción forzada, en una liquidación involuntaria o en una venta apremiada. Sin embargo, el valor razonable refleja la calidad del crédito del instrumento.
- AG70 Este Estándar usa los términos '*bid price*' [precio de oferta] y '*asking price*' [precio de solicitud] (a los cuales algunas veces se les refiere como 'precio de oferta actual') en el contexto de los precios de mercado cotizados, y el término '*the bid-ask spread*' [la distribución oferta-solicitud] para incluir solamente los costos de transacción. Los otros

ajustes para llegar al valor razonable (e.g., por el riesgo de crédito de contraparte) no se incluyen en el término 'distribución oferta-solicitud'.

Mercado activo: precio cotizado

- AG71 Se considera que el instrumento financiero está cotizado en un mercado activo si los precios cotizados están disponibles fácil y regularmente a partir de una bolsa de valores, distribuidor, agente de bolsa, grupo de la industria, servicio de fijación de precios o agencia regulatoria, y esos precios representan transacciones de mercado que están ocurriendo actual y regularmente sobre una base de condiciones iguales. El valor razonable se define en los términos del precio acordado por un comprador dispuesto y un vendedor dispuesto en una transacción en condiciones iguales. El objetivo de determinar el valor razonable para el instrumento que se negocia en un mercado activo es llegar al precio al cual ocurriría la transacción al final del período de presentación de reportes en ese instrumento (i.e., sin modificar o re-emparar el instrumento) en el mercado activo más ventajoso al cual tenga acceso inmediato la entidad. Sin embargo, la entidad ajusta el precio en el mercado más ventajoso para reflejar cualesquiera diferencias en el riesgo de contraparte entre los instrumentos negociados en ese mercado y en el que se esté valuando. La existencia de cotizaciones publicadas de los precios en el mercado activo es la mejor evidencia del valor razonable y cuando existen son usadas para medir el activo financiero o el pasivo financiero.
- AG72 El precio de mercado cotizado que es apropiado para el activo tenido o para el pasivo a ser emitido usualmente es el precio de oferta [*bid*], y para el activo a ser adquirido o para el pasivo tenido, el precio de solicitud [*asking*]. Cuando la entidad tiene activos y pasivos con riesgos de mercado que se compensan, puede usar precios medios del mercado como la base para establecer los valores razonables para las posiciones del riesgo que se compensan y aplicar el precio de oferta o de solicitud a la posición abierta neta según sea apropiado. Cuando no están disponibles los precios de oferta y de solicitud, el precio de la transacción más reciente ofrece evidencia del valor de mercado actual en cuanto no haya habido un cambio importante en las circunstancias económicas desde el momento de la transacción. Si desde el momento de la transacción han cambiado las condiciones (e.g., un cambio en la tasa de interés libre de riesgo luego de la cotización del precio más reciente para un bono corporativo), el valor razonable refleja el cambio en las condiciones haciéndolo por referencia a precios o tasas actuales para instrumentos financieros similares, según sea apropiado. De manera similar, si la entidad puede demostrar que el precio de la última transacción no es el valor razonable (e.g. porque reflejó la cantidad que la entidad recibiría o pagaría en transacción forzada, liquidación involuntaria o venta apremiada), ese precio se ajusta. El valor razonable del portafolio de instrumentos financieros es el producto del número de unidades del instrumento y su precio de mercado cotizado. Si para el instrumento financiero no existe en su totalidad la cotización publicada del precio en el mercado activo, pero existen mercados activos para sus partes componentes, el valor razonable es determinado con base en los precios de mercado relevantes para las partes componentes.
- AG73 Si la tasa (más que el precio) se cotiza en un mercado activo, la entidad usa esta tasa cotizada en el mercado como input en la técnica de valuación para determinar el valor razonable. Si la tasa cotizada en el mercado no incluye el riesgo de crédito u otros factores que los participantes en el mercado incluirían en la valuación del instrumento, la entidad hace ajustes por esos factores.

Mercado no-activo: técnica de valuación

- AG74 Si el mercado para el instrumento financiero no está activo, la entidad establece el valor razonable usando una técnica de valuación. Las técnicas de valuación incluyen el uso de transacciones recientes de mercado en condiciones iguales entre partes conocedoras, dispuestas, si están disponibles, la referencia al valor razonable actual de otro instrumento que sea sustancialmente el mismo, el análisis del flujo de caja descontado y los modelos de fijación de precios de opciones. Si hay una técnica de valuación usada comúnmente por los participantes en el mercado para fijar el precio del instrumento y esa técnica ha sido demostrado que ofrece estimados confiables de los precios obtenidos en transacciones de mercado actual, la entidad usa esa técnica.
- AG75 El objetivo de usar la técnica de valuación es establecer cuál habría sido el precio de la transacción a la fecha de medición en un intercambio en condiciones iguales motivado por consideraciones normales de negocio. El valor razonable se estima con base en los resultados de la técnica de valuación que hace uso máximo de inputs de mercado, y confía tan poco como sea posible en inputs específicos-de-la-entidad. Se esperaría que la técnica de valuación llegue a un estimado realista del valor razonable si (a) razonablemente refleja cómo se esperaría que el mercado fije el precio del instrumento y (b) los inputs para la técnica de valuación razonablemente representan las expectativas del mercado y miden los factores de riesgo-retorno que son inherentes en el instrumento financiero.
- AG76 Por consiguiente, la técnica de valuación (a) incorpora todos los factores que los participantes en el mercado considerarían al establecer el precio y (b) es consistente con las metodologías económicas aceptadas para la fijación del precio de los instrumentos financieros. Periódicamente, la entidad calibra la técnica de valuación y prueba su validez usando precios provenientes de cualesquiera transacciones de mercado actuales observables en el mismo instrumento (i.e., sin modificación o re-empaquetado) o con base en cualquier dato de mercado observable que esté disponible. La entidad obtiene los datos del mercado haciéndolo de manera consistente en el mismo mercado donde el instrumento fue originado o comprado. La mejor evidencia del valor razonable del instrumento financiero en el reconocimiento inicial es el precio de la transacción (i.e., el valor razonable de la consideración dada o recibida) a menos que el valor razonable de ese instrumento esté evidenciado por comparación con otras transacciones de mercado actual observables en el mismo instrumento (i.e., sin modificación o re-empaquetado) o con base en una técnica de valuación cuyas variables incluyan solamente datos provenientes de mercados observables.
- AG76A La medición subsiguiente del activo financiero o del pasivo financiero, así como el reconocimiento subsiguiente de las ganancias y pérdidas, tiene que ser consistente con los requerimientos de este Estándar. La aplicación del parágrafo AG76 puede resultar en que no se reconozca ganancia o pérdida en el reconocimiento inicial del activo financiero o del pasivo financiero. En tal caso, IAS 39 requiere que la ganancia o pérdida tiene que ser reconocida después del reconocimiento inicial solamente en la extensión en que surja del cambio en un factor (incluye tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer el precio.
- AG77 La adquisición inicial o el origen del activo financiero o el incurrir en un pasivo financiero es una transacción de mercado que ofrece el fundamento para estimar el valor razonable del instrumento financiero. En particular, si el instrumento financiero es un instrumento de deuda (tal como un préstamo), su valor razonable puede ser determinado por referencia a las condiciones del mercado que existían a la fecha de su adquisición u origen y a las

condiciones actuales del mercado o a las tasas de interés actualmente cargadas por la entidad o por otros para instrumentos de deuda similares (i.e., vencimiento similar restante, patrón de los flujos de efectivo, moneda, riesgo de crédito, colateral y base de intereses). Alternativamente, provisto que no hay cambio en el riesgo de crédito del deudor y en las distribuciones aplicables del crédito luego del origen del instrumento de deuda, el estimado de la tasa de interés actual del mercado puede ser derivado usando una tasa de interés de comparación que refleje una mejor calidad del crédito que la del instrumento de deuda subyacente, manteniendo constante la distribución del crédito, y ajustándolo por el crédito en la tasa de interés de comparación desde la fecha origen. Si desde la transacción de mercado más reciente han cambiado las condiciones, el cambio correspondiente en el valor razonable del instrumento financiero que se esté valuando se determina por referencia a los precios o tasas actuales para instrumentos financieros similares, ajustados según sea apropiado, por cualesquiera diferencias a partir del instrumento que se esté valuando.

- AG78 La misma información puede no estar disponible en cada fecha de medición. Por ejemplo, a la fecha en la cual la entidad hace un préstamo o adquiere un instrumento de deuda que no esté negociado activamente, la entidad tiene un precio de transacción que también es el precio de mercado. Sin embargo, a la siguiente fecha de medición puede no estar disponible ninguna información nueva y, si bien la entidad puede determinar el nivel general de las tasas de interés del mercado, puede no conocer qué nivel de riesgo de crédito o de otro tipo de riesgo los participantes en el mercado considerarían al fijar el precio del instrumento en esa fecha. La entidad puede no tener información de transacciones recientes para determinar la distribución apropiada del crédito sobre la tasa de interés básica a usar en la determinación de la tasa de descuento para el cálculo del valor presente. Sería razonable asumir, en ausencia de evidencia en contrario, que no han ocurrido cambios en la distribución que existía a la fecha en que se hizo el préstamo. Sin embargo, se esperaría que la entidad haga esfuerzos razonables para determinar si hay evidencia de que ha habido un cambio en tales factores. Cuando existe evidencia de cambio, la entidad consideraría los efectos del cambio en la determinación del valor razonable del instrumento financiero.
- AG79 Al aplicar los análisis de los flujos de efectivo descontados, la entidad usa una o más tasas de descuento iguales a las tasas de retorno que prevalecen para los instrumentos financieros que tengan sustancialmente los mismos términos y características, incluyendo la cantidad del crédito del instrumento, el término restante durante el cual se fija la tasa de interés contractual, el término restante del reembolso del principal y la moneda en la cual se realizan los pagos. Las cuentas por cobrar y por pagar de corto plazo sin tasas de interés establecidas pueden medirse a la cantidad inicial de facturación en el efecto de que la discontinuación sea material.

Mercado no-activo: instrumentos de patrimonio

- AG80 El valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen precio de mercado cotizado en un mercado activo y los derivados que están vinculados a y tienen que ser liquidados mediante la entrega de tal instrumento de patrimonio no-cotizado (ver los párrafos 46(c) y 47) se mide confiablemente si (a) la variabilidad en el rango razonable de los estimados del valor razonable no es significativa para ese instrumento o (b) las probabilidades de los diversos estimados dentro del rango pueden ser valorados razonablemente y usados en la estimación del valor razonable.
- AG81 Hay muchas situaciones en las cuales la variabilidad en el rango de los estimados

razonables del valor razonable de las inversiones en los instrumentos de patrimonio que no tienen un precio de mercado cotizado y los derivados que están vinculados a y tienen que ser liquidados mediante la entrega de tal instrumento de patrimonio no-cotizado (ver los párrafos 46(c) y 47) es probable que no sea importante. Normalmente es posible estimar el valor razonable del activo financiero que la entidad ha adquirido de una parte externa. Sin embargo, si el rango de estimados razonables del valor razonable es importante y las probabilidades de los diversos estimados no se pueden valorar razonablemente, la entidad está excluida de medir el instrumento a valor razonable.

Inputs para las técnicas de valuación

AG82 La técnica apropiada para estimar el valor razonable de un instrumento financiero particular incorporaría datos de mercado observables sobre las condiciones del mercado y los otros factores que es probable afecten el valor razonable del instrumento. El valor razonable del instrumento financiero se basará en uno o más de los siguientes factores (y quizás otros).

- (a) *El valor del dinero en el tiempo (i.e., interés a la tasa básica o libre-de-riesgo).* Las tasas de interés básicas usualmente se pueden observar a partir de precios observables de los bonos gubernamentales y a menudo son cotizadas en publicaciones financieras. Esas tasas típicamente varían con las fechas esperadas de los flujos de efectivo proyectados junto con la curva de rendimiento de las tasas de interés para diferentes horizontes de tiempo. Por razones prácticas, la entidad puede usar, como tasa de comparación, una tasa bien aceptada y por lo general fácilmente observable, tal como LIBOR o la tasa swap. (Dado que una tasa tal como LIBOR no es la tasa de interés libre-de-riesgo, el ajuste al riesgo de crédito que es apropiado para el instrumento financiero particular se determina con base en su riesgo de crédito en relación con el riesgo de crédito en esta tasa de comparación.) En algunos países, los bonos del gobierno central pueden tener un riesgo de crédito importante y pueden no ofrecer una tasa de interés básica de comparación que sea estable para los instrumentos denominados en esa moneda. Algunas entidades en esos países pueden tener una mejor condición crediticia y una tasa de endeudamiento más reducida que la del gobierno central. En tal caso, las tasas de interés básico pueden ser determinadas de manera más apropiada por referencia a las tasas de interés para los bonos corporativos más alto calificados emitidos en la moneda de esa jurisdicción.
- (b) *Riesgo de crédito.* El efecto que en el valor razonable tiene el riesgo de crédito (i.e., la prima sobre la tasa de interés básica para el riesgo de crédito) puede ser derivado de los precios del mercado observables para los instrumentos financieros de diferente calidad del crédito o de las tasas de interés observables cargadas por los prestamistas para los préstamos de varias calificaciones de crédito.
- (c) *Precios de cambio de moneda extranjera.* Para la mayoría de monedas existen mercados activos de cambio de moneda, y los precios se cotizan diariamente en las publicaciones financieras.
- (d) *Precios de commodity.* Hay precios de mercado observables para la mayoría de commodities.
- (e) *Precios de patrimonio.* Los precios (y los índices de los precios) de los instrumentos de patrimonio negociados son fácilmente observables en algunos mercados. Las

técnicas basadas en el valor presente pueden ser usadas para estimar el precio de mercado actual de los instrumentos de patrimonio para los cuales no hay precios de mercado que sean observables.

- (f) *Volatilidad (i.e., magnitud de los cambios futuros en el precio del instrumento financiero o de otro elemento).* Las medidas de la volatilidad de los elementos activamente negociados normalmente pueden ser estimadas de manera razonable con base en los datos históricos del mercado o mediante el uso de las volatilidades implicadas en los precios de mercado corrientes.
- (g) *Riesgo de pre-pago y riesgo de entrega.* Los patrones esperados de pre-pago para los activos financieros y los patrones esperados de entrega para los pasivos financieros pueden ser estimados con base en datos históricos. (El valor razonable del pasivo financiero que puede ser entregado por la contraparte no puede ser menor que el valor presente de la cantidad entregada – ver el parágrafo 49.)
- (h) *Costos del servicio para el activo financiero o el pasivo financiero.* Los costos del servicio pueden ser estimados usando comparaciones con los honorarios actualmente cargados por otros participantes en el mercado. Si los costos del servicio del activo financiero o del pasivo financiero son importantes y los otros participantes en el mercado enfrentarían costos comparables, el emisor los consideraría al determinar el valor razonable de ese activo financiero o pasivo financiero. Es probable que el valor razonable al inicio del derecho contractual a las tasas futuras sea igual a los costos de origen pagados por él, a menos que las tasas y los costos relacionados estén fuera de línea con los comparables del mercado.

Riesgo de crédito de los pasivos

- BC88 La Junta consideró los comentarios al borrador para discusión pública que estuvieron en desacuerdo con el punto de vista de que, al aplicar la opción del valor razonable para los pasivos financieros, la entidad debe reconocer ingresos como resultado del deterioro de la calidad del crédito (y el gasto por el préstamo como resultado del mejoramiento de la calidad del crédito). Los comentaristas observaron que no es útil reportar pasivos más bajos cuando la entidad está en dificultad financiera precisamente porque sus niveles de deuda son demasiado altos, y que sería difícil explicarles a los usuarios de los estados financieros las razones por las cuales se reconocerían ingresos cuando se deteriora la capacidad de pago del pasivo. Esos comentarios sugirieron que el valor razonable debe excluir los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del instrumento.
- BC89 Sin embargo, la Junta observó que dado que los estados financieros se preparan sobre la base de empresa en marcha, el riesgo de crédito afecta el valor al cual los pasivos podrían ser vueltos a comprar o liquidados. De acuerdo con ello, el valor razonable del pasivo financiero refleja el riesgo de crédito relacionado con ese pasivo. Por consiguiente, decidió incluir el riesgo de crédito relacionado con el pasivo financiero en la medición hecha a valor razonable de ese pasivo, por las siguientes razones:
- (a) las entidades realizan los cambios en el valor razonable, incluyendo el valor razonable atribuible al riesgo de crédito del pasivo, por ejemplo, mediante el volver a negociar o volver a comprar los pasivos o mediante el uso de derivados;
 - (b) los cambios en el riesgo de crédito afectan el precio de mercado observado del pasivo financiero y por lo tanto su valor razonable;

- (c) desde el punto de vista práctico es difícil excluir del precio de mercado observado los cambios en el riesgo de crédito; y
- (d) el valor razonable del pasivo financiero (i.e., el precio de ese pasivo en el intercambio entre un comprador conocedor, dispuesto, y un vendedor conocedor, dispuesto) en el reconocimiento inicial refleja su riesgo de crédito. La Junta considera que es inapropiado incluir el riesgo de crédito en la medición inicial hecha a valor razonable de los pasivos financieros, pero no posteriormente.

BC90 La Junta también consideró si el componente del valor razonable del pasivo financiero atribuible a los cambios en la calidad del crédito se debe revelar de manera específica, presentado por separado en el estado de ingresos, o presentado por separado en el patrimonio. La Junta decidió que si bien en la práctica puede ser difícil presentar o revelar por separado tales cambios, la revelación de tal información le sería útil a los usuarios de los estados financieros y les ayudaría a aliviar las preocupaciones expresadas. Por consiguiente, decidió incluir en IAS 32⁶ una revelación para ayudar a identificar los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que surgen de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo. La Junta considera que esta es una aproximación razonable por el cambio en el valor razonable que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito del pasivo, en particular cuando tales cambios son grandes, y le ofrecerán a los usuarios información con la cual entender el efecto que en utilidad o pérdida tiene tal cambio en el riesgo de crédito.

⁶ En Agosto del 2005, IASB reubicó en el IFRS 7 *Estados financieros: revelaciones*, todas las revelaciones relacionadas con los instrumentos financieros.

BC91 La Junta decidió aclarar que este problema se relaciona con el riesgo de crédito del pasivo financiero, más que con la capacidad de pago de la entidad. La Junta observó que esto describe de manera más apropiada el objetivo de lo que se incluye en la medición de los pasivos financieros hecha a valor razonable.

BC92 La Junta también observó que el valor razonable de los pasivos asegurados por colaterales valiosos, garantías de terceros o calificaciones más allá de virtualmente todos los otros pasivos generalmente no es afectado por los cambios en la capacidad de pago de la entidad.

Requerimientos de revelación contenidos en los IFRS

IFRS 7 Instrumentos financieros: revelaciones

- 1 El objetivo de este IFRS es requerir que las entidades ofrezcan revelaciones, en sus estados financieros, que les permitan a los usuarios evaluar:
 - (a) la importancia de los instrumentos financieros para la posición y el desempeño financieros de la entidad; y
 - (b) la naturaleza y extensión de los riesgos que surjan de los instrumentos financieros los cuales la entidad esté expuesta durante el período y la fecha de presentación del reporte, y cómo la entidad administra esos riesgos.
- ...
- 6 Cuando este IFRS requiere revelaciones por clase de instrumento financiero, la entidad tiene que agrupar los instrumentos financieros en clases que sean apropiadas para la naturaleza de la información revelada y tener en cuenta las características de esos instrumentos financieros. La entidad tiene que ofrecer información suficiente para permitir la conciliación con los elementos de línea que se presentan en el estado de posición financiera.
- 7 La entidad tiene que revelar información que le permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la importancia de los instrumentos financieros para su posición y desempeño financieros.
- ...
- 9 Si la entidad ha designado un préstamo o cuenta por cobrar (o grupo de préstamos o cuentas por cobrar) a valor razonable a través de utilidad o pérdida, tiene que revelar:
 - (a) la exposición máxima frente al riesgo de crédito (ver el párrafo 36(a)) del préstamo o cuenta por cobrar (o grupo de préstamos o cuentas por cobrar) al final del período de presentación del reporte.
 - (b) la cantidad por la cual cualesquiera derivados de crédito relacionados, o instrumentos similares, mitiga la exposición máxima frente al riesgo de crédito.
 - (c) la cantidad del cambio, durante el período y acumulada, en el valor razonable del préstamo o cuenta por cobrar (o grupo de préstamos o cuentas por cobrar) que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito del activo financiero determinado ya sea:
 - i. como la cantidad del cambio en su valor razonable que no es atribuible a los cambios en las condiciones del mercado que dan origen al riesgo del

mercado; o

- ii. usando un método alternativo que la entidad considera representa más fielmente la cantidad del cambio en su valor razonable que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito del activo.

Los cambios en las condiciones del mercado que dan origen al riesgo de mercado incluyen los cambios en cualquier tasa de interés, precio de *commodity*, tasa de cambio extranjero o índices de precios o de tasas, observados (comparación).

- (d) la cantidad del cambio en el valor razonable de cualesquiera derivados de crédito relacionados o instrumentos similares, que haya ocurrido durante el período y acumulados desde que fue designado el préstamo o la cuenta por cobrar.

10 Si la entidad ha designado un pasivo financiero como a valor razonable a través de utilidad o pérdida, haciéndolo de acuerdo con el párrafo 9 de IAS 39, tiene que revelar:

- (a) la cantidad del cambio, durante el período y acumulado, en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo determinado ya sea:
 - i. como la cantidad del cambio en su valor razonable que no sea atribuible a los cambios en las condiciones del mercado que den origen al riesgo del mercado (ver el Apéndice B, párrafo B4); o
 - ii. usando un método alternativo que la entidad considere que representa más fielmente la cantidad del cambio en su valor razonable que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito del pasivo.

Los cambios en las condiciones del mercado que dan origen al riesgo de mercado incluyen los cambios en la tasa de interés de comparación, el precio del instrumento financiero de otra entidad, el precio de la *commodity*, la tasa de cambio extranjera o el índice de precios o tasas. Para los contratos que incluyen una característica de unidad-vinculante, los cambios en las condiciones del mercado incluyen los cambios en el desempeño del fondo de inversión interno o externo relacionado.

- (b) la diferencia entre el valor en libros del pasivo y la cantidad que a la entidad contractualmente se le requeriría pagarle en el vencimiento al tenedor de la obligación.

11 La entidad tiene que revelar:

- (a) los métodos usados para cumplir con los requerimientos contenidos en los párrafos 9(c) y 10(a).
- (b) si la entidad considera que la revelación que ha presentado para cumplir con los requerimientos contenidos en el párrafo 9(c) o 10(a) no representa fielmente el cambio en el valor razonable del activo financiero o del pasivo financiero atribuible a los cambios en su riesgo de crédito, las razones para llegar a esta conclusión y los factores que considera son relevantes.

...

- 25 Excepto lo que se establece en el párrafo 29, para cada clase de activos financieros y pasivos financieros (ver el párrafo 6), la entidad tiene que revelar el valor razonable de esa clase de activos y pasivos de manera que permita ser comparada con su valor en libros.
- 26 Al revelar los valores razonables, la entidad tiene que agrupar los activos financieros y los pasivos financieros en clases, pero tiene que compensarlos solamente en la extensión en que sus valores en libros sean compensados en el estado de posición financiera.
- 27 La entidad tiene que revelar:
- (a) los métodos y, cuando se usa una técnica de valuación, los supuestos aplicados en la determinación de los valores razonables de cada clase de activos financieros o de pasivos financieros. Por ejemplo, si es aplicable, la entidad revela información sobre los supuestos relacionados con tasas de pre-pago, tasas de pérdidas estimadas en los créditos, y tasas de interés o tasas de descuento.
 - (b) si los valores razonables son determinados, en todo o en parte, directamente por referencia a cotizaciones de precios publicadas en un mercado activo o se estiman usando una técnica de valuación (ver los párrafos AG71 – AC79 de IAS 39).
 - (c) si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros son determinados en todo o en parte usando una técnica de valuación basada en supuestos que no estén respaldados por precios a partir de transacciones de mercado corrientes observables en el mismo instrumento (i.e., sin modificación o re-empaquetamiento) y no se basan en los datos de mercado observables que estén disponibles. Para los valores razonables que se reconozcan en los estados financieros, si el cambio de uno o más de esos supuestos frente a los supuestos alternativos razonablemente posibles cambiarían significativamente el valor razonable, la entidad tiene que señalar este hecho y revelar el efecto de esos cambios. Para este propósito, la importancia tiene que ser juzgada con relación a la utilidad o pérdida, y a los activos totales o pasivos totales, o, cuando se reconozcan en el patrimonio los cambios en el valor razonable, el patrimonio total.
 - (d) si aplica (c), la cantidad total del cambio en el valor razonable estimado usando tal técnica de valuación que fue reconocida en utilidad o pérdida durante el período.
- 28 Si no está activo el mercado para el instrumento financiero, la entidad establece su valor razonable usando una técnica de valuación (ver los párrafos AG74 – AG79 de IAS 39). No obstante ello, la mejor evidencia del valor razonable en el reconocimiento inicial es el precio de transacción (i.e., el valor razonable de la consideración dada o recibida), a menos que se cumplan las condiciones que se describen en el párrafo AG76 de IAS 39. Se sigue que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y la cantidad que sería determinada a esa fecha usando la técnica de valuación. Si existe tal diferencia, la entidad tiene que revelar, por clase de instrumento financiero:
- (a) su política de contabilidad para reconocer esa diferencia en utilidad o pérdida para reflejar el cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían en orden a establecer el crédito (ver el párrafo AG76A de IAS 39); y
 - (b) la diferencia agregada a reconocer todavía en utilidad o pérdida al inicio y al final del

período y la conciliación de los cambios en el saldo de esta diferencia.

- 29 No se requieren revelaciones del valor razonable:
- (a) cuando el valor en libros es una aproximación razonable del valor razonable, por ejemplo, para instrumentos financieros tales como cuentas por cobrar y cuentas por pagar comerciales de corto plazo;
 - (b) para la inversión en instrumentos de patrimonio que no tienen un precio de mercado cotizado en un mercado activo, o para los derivados vinculados a tales instrumentos de patrimonio, que es medido al costo de acuerdo con IAS 39 a causa de que su valor razonable no puede ser medido confiablemente; o
 - (c) para el contrato que tiene una característica de participación discrecional (tal y como se describe en IFRS 4) si el valor razonable de la característica no se puede medir confiablemente.
- 30 En los casos que se describen en el párrafo 29(b) y (c) la entidad tiene que revelar información para ayudarle a los usuarios de los estados financieros a elaborar sus propios juicios sobre la extensión de las diferencias posibles entre el valor en libro de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:
- (a) el hecho de que la información del valor razonable no ha sido revelada para esos instrumentos a causa de que su valor razonable no se puede medir confiablemente;
 - (b) la descripción de los instrumentos financieros, su valor en libros, y la explicación de por qué el valor razonable no se puede medir confiablemente;
 - (c) información sobre el mercado para esos instrumentos;
 - (d) información sobre si y cómo la entidad tiene la intención de disponer de los instrumentos financieros; y
 - (e) si se desconocen instrumentos financieros cuyo valor razonable anteriormente no podía ser medido confiablemente, ese hecho, su valor en libros en el momento del des-reconocimiento, y la cantidad de ganancia o pérdida reconocida.
- 31 La entidad tiene que revelar información que les permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y la extensión de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los cuales la entidad está expuesta el final del período de presentación del reporte.
- ...
- B4 Si la entidad designa el pasivo financiero como a valor razonable a través de utilidad o pérdida, el párrafo 10(a) requiere revelar la cantidad del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a los cambios en el riesgo de crédito del pasivo. El párrafo 10(a)(i) permite que la entidad determine esta cantidad como la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo que no sea atribuible a cambios en las condiciones del mercado que dan origen a riesgo de mercado. Si los únicos cambios relevantes en las condiciones de mercado para el pasivo son cambios en la tasa de interés observada (comparación), esta cantidad puede ser estimada como sigue:
- (a) Primero, la entidad calcula la tasa interna de retorno del pasivo al inicio del período

usando el precio de mercado observado del pasivo y los flujos de efectivo contractuales del pasivo al inicio del período. Deduce de esta tasa de retorno la tasa de interés observada (comparación) al inicio del período, para llegar al componente específico-para-el-instrumento de la tasa interna de retorno.

- (b) En seguida, la entidad calcula el valor presente de los flujos de efectivo asociados con el pasivo usando los flujos de efectivo contractuales del pasivo al final del período y la tasa de descuento igual a la suma de (i) la tasa de interés observada (comparación) al final del período y (ii) el componente específico-para-el-instrumento de la tasa interna de retorno tal y como es determinado en (a).
- (c) La diferencia entre el precio de mercado observado del pasivo al final del período y la cantidad determinada en (b) es el cambio en el valor razonable que no es atribuible a los cambios en la tasa de interés observada (comparación). Esta es la cantidad a ser revelada.

Este ejemplo asume que los cambios en el valor razonable que surgen de factores diferentes de los cambios en el riesgo de crédito del instrumento o de cambios en las tasas de interés no son importantes. Si el instrumento contenido en el ejemplo contiene un derivado implícito, el cambio en el valor razonable del derivado implícito se excluye al determinar la cantidad a ser revelada de acuerdo con el párrafo 10(a).

IAS 1 Presentación de estados financieros

...

- 17 En virtualmente todas las circunstancias, la entidad logra la presentación razonable mediante el cumplimiento con los IFRSs aplicables. La presentación razonable también requiere que la entidad:

...

- (c) provea revelaciones adicionales cuando el cumplimiento con los requerimientos específicos contenidos en los IFRSs es insuficiente para permitirles a los usuarios entender el impacto de transacciones particulares, otros eventos y condiciones sobre la posición financiera y el desempeño financiero de la entidad.

...

- 29 La entidad tiene que presentar por separado cada clase material de elementos similares. La entidad tiene que presentar por separado los elementos de naturaleza o función disimilar a menos que sean inmateriales.

...

- 113 La entidad tiene, tanto como sea posible, presentar las notas de una manera sistemática. La entidad tiene que hacer referencia cruzada para cada elemento contenido en los estados de posición financiera y de ingresos comprensivos, en el estado separado de ingresos (si se presenta), y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para cualquier información relacionada en las notas.

...

- 116 La entidad puede presentar notas que ofrezcan información sobre las bases de preparación de los estados financieros y las políticas de contabilidad específicas en una sección separada de los estados financieros.
- ...
- 129 La entidad presenta las revelaciones contenidas en el párrafo 125 haciéndolo de manera que le ayude a los usuarios de los estados financieros a entender los juicios que la administración hace sobre el futuro y sobre las otras fuentes de estimación de la incertidumbre. La naturaleza y extensión de la información suministrada varía de acuerdo con la naturaleza de los supuestos y otras circunstancias. Son ejemplos de los tipos de revelaciones que la entidad hace:
- (a) la naturaleza del supuesto o de la otra incertidumbre de la estimación;
 - (b) la sensibilidad de los valores en libros frente a los métodos, supuestos y estimados subyacentes a su cálculo, incluyendo las razones para la sensibilidad;
 - (c) la solución esperada de la incertidumbre y el rango de resultados razonablemente posibles dentro del siguiente año financiero con relación a los valores en libros de los activos y pasivos afectados; y
 - (d) la explicación de los cambios hechos a los supuestos pasados relacionados con esos activos y pasivos, si la incertidumbre permanece sin ser resuelta.
- 130 Este Estándar no requiere que la entidad, al hacer las revelaciones contenidas en el párrafo 125, revele información sobre presupuestos o pronósticos.
- 131 Algunas veces no es posible revelar la extensión de los posibles efectos de un supuesto o de otra fuente de incertidumbre de la estimación al final del período de presentación del reporte. En tales casos, la entidad revela que es razonablemente posible, con base en el conocimiento existente, que los resultados dentro del próximo año financiero que sean diferentes de los supuestos podrían requerir un ajuste material al valor en libros del activo o pasivo afectado. En tales casos, la entidad revela la naturaleza y el valor en libros del activo o pasivo específico (o de las clases de activos o pasivos) afectado por el supuesto.
- 132 Las revelaciones contenidas en el párrafo 122 sobre los juicios particulares que la administración hace en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad no se relacionan con las revelaciones de las fuentes de incertidumbre de la estimación contenidas en el párrafo 125.
- 133 Otros IFRSs requieren la revelación de algunos de los supuestos que de otra manera serían requeridos de acuerdo con el párrafo 125. Por ejemplo, IAS 37 requiere la revelación, en circunstancias que se especifican, de los principales supuestos relacionados con los eventos futuros que afectan las clases de provisiones. IFRS 7 requiere la revelación de los supuestos importantes que la entidad usa en la estimación de los valores razonables de los activos financieros y pasivos financieros que se llevan a valor razonable. IAS 16 requiere la revelación de los supuestos importantes que la entidad usa al estimar los valores razonables de los elementos revaluados de propiedad, plante y equipo.

IAS 34 Información financiera intermedia

...

- 6 En el interés de las consideraciones de puntualidad y costo y para evitar la repetición de información reportada anteriormente, la entidad puede ser requerida o puede elegir presentar menos información en las fechas intermedias en comparación con sus estados financieros anuales. Este Estándar define el contenido mínimo del reporte financiero intermedio como que incluye estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas. El reporte financiero intermedio tiene la intención de ofrecer una actualización del último conjunto completo de estados financieros anuales. De acuerdo con ello, se focaliza en las actividades, eventos y circunstancias nuevos y no duplica información reportada anteriormente.
- 7 Nada en este Estándar tiene la intención de prohibir o desalentar que la entidad publique el conjunto completo de estados financieros (tal y como se describe en IAS 1) en su reporte financiero intermedio, más que estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas. Ni este Estándar prohíbe o desalienta que la entidad incluya en los estados financieros intermedios condensados más que los elementos de línea mínimos o notas explicativas seleccionadas tal y como se establece en este Estándar. La orientación sobre reconocimiento y medición contenida en este Estándar aplica también a los estados financieros completos para el período intermedio, y tales estados incluirían todas las revelaciones requeridas por este Estándar (particularmente la nota sobre revelaciones seleccionadas contenida en el parágrafo 16) así como las que son requeridas por otros Estándares.

...

- 15 El usuario del reporte financiero intermedio de la entidad también tendrá acceso al reporte financiero anual más reciente de la entidad. No es necesario, por consiguiente, que las notas al reporte financiero intermedio ofrezcan actualizaciones relativamente insignificantes a la información que ya fue reportada en las notas contenidas en el reporte anual más reciente. A la fecha intermedia, es más útil la explicación de los eventos y transacciones que sean importantes para el entendimiento de los cambios en la posición y el desempeño financieros de la entidad desde el final del último período anual de presentación de reportes.
- 16 La entidad tiene que incluir la siguiente información, como mínimo, en las notas a sus estados financieros intermedios, si es material y no se reveló en otro lugar en el reporte financiero intermedio. La información normalmente tiene que ser reportada con base en el año financiero hasta la fecha. Sin embargo, la entidad también tiene que revelar cualesquiera eventos o transacciones que sean materiales para el entendimiento del período intermedio actual:**
- (a) la declaración de que las mismas políticas de contabilidad y los mismos métodos de cálculo son seguidos en los estados financieros intermedios en comparación con los estados financieros anuales más recientes o, si esas políticas o métodos han cambiado, la descripción de la naturaleza y el efecto del cambio;**
 - (b) comentarios explicativos sobre la estacionalidad o el carácter cíclico de las operaciones intermedias;**

- (c) la naturaleza y la cantidad de los elementos que afectan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos netos o flujos de efectivo que son inusuales a causa de su naturaleza, tamaño o incidencia;
- (d) la naturaleza y la cantidad de los cambios en los estimados de las cantidades reportadas en los períodos intermedios anteriores del actual año financiero o los cambios en los estimados de las cantidades reportadas en los años financieros anteriores, si esos cambios tienen un efecto material en el período intermedio actual;
- (e) emisiones, re-compras y reembolsos de valores de deuda y patrimonio;
- (f) dividendos pagados (agregados o por acción) por separado de las acciones ordinarias y de las otras acciones;
- (g) la siguiente información de segmentos (la revelación de la información por segmentos se requiere en el reporte financiero intermedio de la entidad solamente si IFRS 8 *Segmentos de operación* requiere que la entidad revele información de segmentos en sus estados financieros anuales):
 - i. ingresos ordinarios provenientes de clientes externos, si se incluyen en la medida de utilidad o pérdida del segmento revisada por el jefe que toma las decisiones de operación o que de otra manera son regularmente presentados al jefe que toma las decisiones de operación;
 - ii. ingresos ordinarios entre-segmentos, si se incluyen en la medida de la utilidad o pérdida del segmento revisada por el jefe que toma las decisiones de operación o que de otra manera son presentados regularmente al jefe que toma las decisiones de operación;
 - iii. la medida de utilidad o pérdida del segmento;
 - iv. activos totales para los cuales haya habido un cambio material desde la cantidad revelada en los últimos estados financieros anuales;
 - v. la descripción de las diferencias desde los últimos estados financieros anuales en la base de segmentación o en la base de medición de la utilidad o pérdida del segmento;
 - vi. la conciliación del total de las medidas de utilidad o pérdida de los segmentos reportables frente a la utilidad o pérdida de la entidad antes de gastos por impuestos (impuestos a los ingresos) y las operaciones descontinuadas. Sin embargo, si la entidad le asigna a los segmentos reportables elementos tales como gastos por impuestos (impuestos a las ganancias), la entidad puede conciliar el total de las medidas de utilidad o pérdida del segmento con la utilidad o pérdida después de esos elementos. Los elementos materiales de conciliación tienen que ser identificados por separado y descritos en esa conciliación;
- (h) eventos materiales subsiguientes al final del período intermedio que no han sido reflejados en los estados financieros para el período intermedio;

- (i) **el efecto de los cambios en la composición de la entidad ocurridos durante el período intermedio, incluyendo combinaciones de negocios, obtención o pérdida del control de subsidiarias e inversiones de largo plazo, reestructuraciones, y operaciones descontinuadas. En el caso de combinaciones de negocios, la entidad tiene que revelar la información requerida por IFRS 3 *Combinaciones de negocios*; y**
- (j) **los cambios en los pasivos contingentes o activos contingentes ocurridos desde el final del último período anual de presentación de reportes.**

17

Bajo se establecen ejemplos de los tipos de revelaciones que son requeridas por el parágrafo 16. Los Estándares y las Interpretaciones individuales ofrecen orientación en relación con las revelaciones para muchos de estos elementos:

- (a) el castigo de inventarios hasta el valor realizable neto y la reversa de tales castigos;
- (b) reconocimiento de la pérdida a partir del deterioro de propiedad, planta y equipo, activos intangibles, u otros activos, así como la reversa de tal pérdida por deterioro;
- (c) la reversa de cualesquiera provisiones por costos de reestructuración;
- (d) adquisiciones y disposiciones de elementos de propiedad, planta y equipo;
- (e) compromisos para compra de propiedad, planta y equipo;
- (f) liquidaciones de litigios;
- (g) correcciones de errores de períodos anteriores
- (h) [borrado]
- (i) cualquier mora en préstamos o incumpliendo del acuerdo de préstamos que no haya sido remediado en o antes del final del período de presentación del reporte; y
- (j) transacciones con partes relacionadas.

El párrafo 27 es enmendado (el texto nuevo es subrayado y el texto borrado aparece tachado). Se adicionan los párrafos 27A – 27C. No se propone que se enmienden los párrafos 25, 26 y 28-30, pero se incluyen aquí por facilidad de referencia.

Importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición y el desempeño financieros

Otras revelaciones

Valor razonable

- 25 Excepto tal y como se establece en el párrafo 29, para cada clase de activos financieros y de pasivos financieros (ver el párrafo 6), la entidad tiene que revelar el valor razonable de esa clase de activos y pasivos de una manera que permita sea comparado con su valor en libros.
- 26 Al revelar los valores razonables, la entidad tiene que agrupar en clases los activos financieros y los pasivos financieros, pero tiene que compensarlos solamente en la extensión en que sus valores en libros sean compensados en el estado de posición financiera.
- 27 Para cada clase de instrumentos financieros la entidad tiene que revelar:
- (a) los métodos y, cuando se use una técnica de valuación, los supuestos aplicados en la determinación de los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros. Por ejemplo, si es aplicable, la entidad revela información sobre los supuestos relacionados con las tasas de pre-pago, tasas de pérdidas estimadas en los créditos, y tasas de interés o tasas de descuento. Si ha habido un cambio en la técnica de valuación, la entidad tiene que revelar ese cambio y las razones para hacerlo.
 - (b) ~~si los valores razonables son determinados, en todo o en parte, directamente por referencia a las cotizaciones publicadas de los precios en un mercado activo o son estimados usando una técnica de valuación (ver los párrafos AG71 – AG79 de IAS 39).~~

(c) si los valores razonables reconocidos o revelados en los estados financieros ~~son determinados en todo o en parte usando una técnica de valuación basada en supuestos que no estén respaldados por precios provenientes de transacciones observables en el mercado actual en el mismo instrumento (i.e., sin modificación o re-empaquetado) y no se basen en datos observables del mercado disponibles. Para los valores razonables que se reconozcan en los estados financieros, si el cambio de uno o más de esos supuestos por supuestos alternativos razonablemente posibles cambiaría significativamente el valor razonable, la entidad tiene que señalar este hecho y revelar el efecto de esos cambios. Para este propósito, la importancia se tiene que juzgar con relación a la utilidad o pérdida, y a los activos totales o pasivos totales, o, cuando los cambios en el valor razonable se reconozcan en otros ingresos comprensivos, el patrimonio total.~~

~~(d) si aplica(c), la cantidad total del cambio en el valor razonado estimado usando tal técnica de valuación que fue reconocida en utilidad o pérdida durante el período.~~

27A Para hacer las revelaciones requeridas por los párrafos 27B y 27C la entidad tiene que clasificar las mediciones hechas a valor razonable usando una jerarquía del valor razonable que refleje la importancia de los inputs usados al hacer las mediciones. La jerarquía del valor razonable tiene que tener los siguientes niveles:

- (a) precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento (i.e., sin modificación o re-empaquetado) (Nivel 1);
- (b) precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valuación para la cual todos los inputs importantes se basen en datos de mercado que sean observables (Nivel 2); y
- (c) técnicas de valuación para las cuales cualesquiera input importante no se base en datos de mercado que sean observables (Nivel 3).

Para los propósitos de la jerarquía del valor razonable, el input importante es el input que es importante para la medición hecha a valor razonable en su totalidad. La valoración de la importancia de un input particular requiere juicio.

27B Para las mediciones hechas a valor razonable que se reconozcan en el estado de posición financiera la entidad tiene que revelar para cada clase de instrumentos financieros:

- (a) el nivel en la jerarquía del valor razonable en el cual se categorizar en su totalidad las mediciones hechas a valor razonable;
- (b) para las mediciones hechas a valor razonable usando técnicas de valuación para las cuales cualquier input importante no se base en datos de mercado que sean observables (Nivel 3), la conciliación desde los saldos de inicio hasta los saldos finales, revelando por separado los cambios ocurridos durante el período que son atribuibles a lo siguiente:
 - i. ganancias o pérdidas totales por el período (realizadas y no realizadas) reconocidas en utilidad o pérdida, y la descripción de dónde se presentan en el estado de ingresos comprensivos;
 - ii. total de ganancias o pérdidas reconocidas en otros ingresos comprensivos;
 - iii. compras, ventas, emisiones y liquidaciones (neto); y

- iv. transferencias a y desde el Nivel 3 (e.g., transferencias atribuibles a cambios en la observabilidad de los datos del mercado).
- (c) la cantidad total de ganancias o pérdidas no realizadas para el período contenidas en (b)(i) incluidas en utilidad o pérdida para esos activos y pasivos todavía tenidos al final del período de presentación de reporte y la descripción de dónde esas ganancias o pérdidas no realizadas se presentan en el estado de ingresos comprensivos.
- (d) para las mediciones hechas a valor razonable usando técnicas de valuación para las cuales cualquier input importante no se base en datos de mercado que sean observables (Nivel 3), si el cambio de uno o más de esos inputs por los supuestos alternativos razonablemente posibles cambiaría significativamente el valor razonable, la entidad tiene que señalar ese hecho y revelar el efecto de esos cambios por cada clase de instrumento financiero. Para este propósito, la importancia tiene que ser juzgada con relación a la utilidad o pérdida, y a los activos totales o pasivos totales, o, cuando los cambios en el valor razonable se reconozcan en otros ingresos comprensivos, el patrimonio total.
- (e) cualesquiera movimientos entre los niveles de la jerarquía del valor razonable (además de los revelados para cumplir con el párrafo 27B(b)(iv)). La entidad también tiene que revelar las razones para todos los movimientos entre cualquiera de los niveles de la jerarquía.

La entidad tiene que suministrar la información requerida en este párrafo haciéndolo en formato tabular, a menos que otro formato sea más apropiado. Además, la entidad también tiene que revelar cualquier otra información que sea necesaria para que los usuarios evalúen la información cuantitativa revelada (e.g. información sobre los instrumentos en un nivel de la jerarquía que estén cubiertos por instrumentos en otro nivel de la jerarquía).

- 27C La entidad tiene que revelar el valor razonable, por nivel de la jerarquía del valor razonable en el cual los instrumentos financieros se categoricen en su totalidad, de los instrumentos financieros o de las clases de instrumentos financieros que no se midan a valor razonable en el estado de posición financiera.
- 28 Si el mercado para el instrumento financiero ya no está activo, la entidad establece su valor razonable usando una técnica de valuación (ver los párrafos AG74 – AG79 de IAS 39). No obstante, la mejor evidencia del valor razonable en el reconocimiento inicial es el precio de transacción (i.e., el valor razonable de la consideración dada o recibida), a menos que se satisfagan las condiciones que se describen en el párrafo AG76 de IAS 39. De ello se deduce que podría haber una diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y la cantidad que sería determinada a esa fecha usando la técnica de valuación. Si existe tal diferencia, la entidad tiene que revelar, por clase de instrumento financiero:
 - (a) su política de contabilidad para reconocer esa diferencia en utilidad o pérdida para reflejar el cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer el precio (ver los párrafos AG76A de IAS 39); y
 - (b) la diferencia agregada que todavía no se ha reconocido en utilidad o pérdida al inicio y al final del período y la conciliación de los cambios en el saldo de esta diferencia.
- 29 No se requieren revelaciones del valor razonable:

- (a) cuando el valor en libros es una aproximación razonable del valor razonable, por ejemplo, para instrumentos financieros tales como cuentas por cobrar y por pagar comerciales de corto plazo;
 - (b) para la inversión en instrumentos de patrimonio que no tienen precio de mercado cotizado en un mercado activo, o para los derivados vinculados a tales instrumentos, que se miden al costo de acuerdo con IAS 39 dado que su valor razonable no se puede medir confiablemente; o
 - (c) para el contrato que contiene una característica de participación discrecional (tal y como se describe en el IFRS 4) si el valor razonable de esa característica no se puede medir confiablemente.
- 30 En los casos que se describen en el párrafo 29(b) y (c), la entidad tiene que revelar información para ayudarles a los usuarios de los estados financieros a hacer sus propios juicios sobre la extensión de las posibles diferencias entre el valor en libros de esos activos financieros o pasivos financieros y su valor razonable, incluyendo:
- (a) el hecho de que la información a valor razonable no ha sido revelada para esos financieros a causa de que su valor razonable no se puede medir confiablemente;
 - (b) la descripción de los instrumentos financieros, su valor en libros, y la explicación de por qué el valor razonable no se puede medir confiablemente;
 - (c) información sobre el mercado para los instrumentos;
 - (d) información sobre si y cómo la entidad tiene la intención de disponer de los instrumentos financieros; y
 - (e) si se des-reconocen los instrumentos financieros cuyo valor razonable anteriormente no se podría medir confiablemente, ese hecho, su valor en libros en el momento del des-reconocimiento, y la cantidad de la ganancia o pérdida reconocida.

...

Fecha efectiva y transición

- 43A La entidad tiene que aplicar los párrafos 27, 39 y B11 enmendados y los párrafos 27A – 27C y B11A – B11E enmendados, para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Julio del 2009. Se permite la aplicación temprana. Si la entidad aplica esos párrafos para un período anterior, tiene que revelar ese hecho.

Orientación sobre la implementación del IFRS 7 *Instrumentos financieros: revelaciones*

Después del párrafo IG13 se adicionan un encabezado y los párrafos IG13A e IG13B. No se propone enmendar el párrafo IG14 pero se incluye aquí para facilidad de referencia.

Importancia que los instrumentos financieros tienen para la posición y el desempeño financieros (párrafos 7-30, B4 y B5)

Valor razonable (párrafos 27 – 28)

IG13A El IFRS 7 requiere revelaciones sobre el nivel en la jerarquía del valor razonable en el cual las mediciones hechas a valor razonable se categorizan para los activos y pasivos medidos en el estado de posición financiera. Se requiere el formato tabular a menos que otro formato sea más apropiado. Para cumplir con el párrafo 27B(a) la entidad tiene que revelar lo siguiente para los activos. (Las revelaciones por clase de instrumentos financieros también se requerirían, pero no se incluyen en el siguiente ejemplo.)

Activos financieros medidos a valor razonable

La medición hecha a valor razonable al final del período de presentación del reporte se basa en:

Descripción	31 Dic 20X2	precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento (Nivel 1)	técnicas de valuación para las cuales todos los inputs importantes se basan en datos de mercado observables (Nivel 2)	técnicas de valuación para las cuales cualquier input importante no se basa en datos de mercado observables (Nivel 3)
			CU millones	CU millones
Activos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida	60	25	15	20
Activos financieros disponibles para la venta	75	65	-	10
Total	135	90	15	30

IG13B IFRS 7 requiere la conciliación de los saldos desde el inicio hasta el final para los activos y pasivos que se midan en el estado de posición financiera a valor razonable con base en una técnica de valuación para la cual cualquier input importante no se base en datos de mercado que sean observables (Nivel 3). Se requiere el formato tabular a menos que otro formato sea más apropiado. Para que los activos cumplan con el párrafo 27B(b) la entidad puede revelar lo siguiente.

Activos medidos a valor razonable con base en técnicas de valuación para las cuales cualquier input importante no se base en datos de mercado que sean observables (Nivel 3).

Medición hecha a valor razonable a la fecha de presentación del reporte			
	Activos financieros a valor razonable a través de utilidad o pérdida	Activos financieros disponibles para la venta	Total
	CU millones	CU millones	CU millones
Saldo inicial	14	11	25
Total ganancias o pérdidas en utilidad o pérdida	11	(3)	8
en otros ingresos comprensivos	4		4
Compras, emisiones y liquidaciones (neto)	(7)	2	(5)
Transferencias a y/o desde el Nivel 3	(2)	-	(2)
Saldo final	20	10	30
Total ganancias o pérdidas no-realizadas del período incluidas en utilidad o pérdida para los activos tenidos al final del período de presentación del reporte	7	-	7
Las ganancias o pérdidas (realizadas y no-realizadas) incluidas en utilidad o pérdida del período (arriba) se presentan en ingresos comerciales y en otros ingresos como sigue:			
	Ingresos comerciales	Otros ingresos	
Ganancias o pérdidas totales incluidas en utilidad o pérdida del período	11	(3)	
Cambio en ganancias o pérdidas no-realizadas para los activos tenidos al final del período de presentación del reporte	7	-	

IG14 En el reconocimiento inicial, el valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos se determina de acuerdo con el párrafo AG76 de IAS 39. Sin embargo, cuando, después del reconocimiento inicial, la entidad usará una técnica de valuación que incorpore datos no obtenidos de mercados observables, puede haber una diferencia entre el precio de transacción en el reconocimiento inicial y la cantidad determinada en el reconocimiento inicial usando esa técnica de valuación. En esas circunstancias, la diferencia se reconocerá en utilidad o pérdida en los períodos subsiguientes de acuerdo con IAS 39 y la política de contabilidad de la entidad. Tal reconocimiento refleja los cambios en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer el precio (ver el párrafo AG76A de IAS 39). El párrafo 28 requiere revelaciones en esas circunstancias. Para cumplir con el párrafo 28 la entidad puede revelar lo siguiente:

Antecedentes

El 1 de Enero de 20X1 la entidad compra por CU 15 millones activos financieros que no se negocian en un mercado activo. La entidad tiene solamente una clase de tales activos financieros. El precio de transacción de CU 15 millones es el valor razonable en el reconocimiento inicial. Después del requerimiento inicial, la entidad aplicará una técnica de valuación para establecer el valor razonable de los activos financieros. Esta técnica de valuación incluye variables diferentes a datos provenientes de mercados observables.

En el reconocimiento inicial la misma técnica de valuación habría resultado en una cantidad de CU 14 millones, la cual difiere del valor razonable por CU 1 millón.

El 1 de Enero del 20X1 la entidad tiene diferencias por CU 5 millones.

Aplicación de los requerimientos

La revelación 20X2 de la entidad incluiría lo siguiente:

Políticas de contabilidad

La entidad usa la siguiente técnica de valuación para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo: [descripción de la técnica, la cual no se incluye en este ejemplo]. Pueden surgir diferencias entre el valor razonable en el reconocimiento inicial (el cual, de acuerdo con IAS 39, generalmente es el precio de transacción) y la cantidad determinada en el reconocimiento inicial usando la técnica de valuación. Cualesquiera de tales diferencias se [descripción de la política de contabilidad de la entidad].

En las notas a los estados financieros

Tal y como se discute en la nota X, la entidad usa [nombre de la técnica de valuación] para medir el valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo. Sin embargo, de acuerdo con IAS 39, el valor razonable del instrumento al inicio generalmente es el precio de transacción. Si el precio de transacción difiere de la cantidad determinada al inicio usando la técnica de valuación, esa diferencia se [descripción de la política de contabilidad de la entidad].

Las diferencias a ser reconocidas en utilidad o pérdida son como sigue:

	31 Dic 20X2	31 Dic 20X1
	CU millones	CU millones
Saldo al inicio del año	5.3	5.0
Transacciones nuevas	-	1.0
Cantidades reconocidas en utilidad o pérdida durante el año	(0.7)	(0.8)
Otros incrementos	-	0.2
Otros decrementos	(0.1)	(0.1)
Saldo a final del año	4.5	5.3

Bases para las conclusiones

Estas Bases para las conclusiones acompañan, pero no hace parte de, las enmiendas propuestas al IFRS 7.

Introducción

- BC1 Estas Bases para las conclusiones resumen las consideraciones de la International Accounting Standards Board al proponer las enmiendas al IFRS 7 *Instrumentos financieros: revelaciones*. Los miembros individuales de la Junta le han dado mayor peso a algunos factores que a otros.

Revelaciones de las mediciones hechas a valor razonable

- BC2 El Statement of Financial Accounting Standards No. 157 *Mediciones hechas a valor razonable* (SFAS 157) emitido por la US Financial Accounting Standards Board (FASB) requiere revelaciones que se basen en la jerarquía de tres niveles del valor razonable para los inputs usados en las técnicas de valuación para medir el valor razonable.
- BC3 Algunos usuarios de los estados financieros le solicitaron a la Junta incluir en el IFRS 7 requerimientos similares de revelación para ofrecer más información sobre la confiabilidad relativa de los inputs a las mediciones hechas a valor razonable.
- BC4 La Junta propone requerir revelaciones para los instrumentos financieros con base en la jerarquía del valor razonable. La Junta concluyó que tal jerarquía mejoraría la comparabilidad entre las entidades respecto de los efectos de las mediciones hechas a valor razonable, e incrementaría también la convergencia de los IFRSs y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos (US GAAP).
- BC5 La Junta consideró usar la jerarquía del valor razonable que se establece en el SFAS 157. Sin embargo, dado que nuestro propio proyecto de medición hecha a valor razonable todavía no está terminado, la Junta decidió proponer una jerarquía del valor razonable para las revelaciones que sea similar a la contenida en el SFAS 157 pero usa la terminología contenida en el IAS 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición* y en el IFRS 7 hasta que se termine el proyecto de medición hecha a valor razonable.
- BC6 La Junta también observó que la jerarquía del valor razonable propuesta no afecta ningún requerimiento de medición o reconocimiento de otros estándares. En particular, la Junta observó que el reconocimiento de las ganancias o pérdidas al inicio del instrumento financiero (tal y como es requerido por el párrafo AG76 de IAS 39) no cambiaría como resultado de la jerarquía del valor razonable propuesta.
- BC7 La Junta propone requerir revelaciones adicionales para los instrumentos con

mediciones hechas a valor razonable que estén en el Nivel 3 de la jerarquía del valor razonable. Esas revelaciones les informarían a los usuarios de los estados financieros sobre los efectos de esas mediciones hechas a valor razonable que usen inputs más subjetivos.

...

Fecha efectiva y transición

- BC13 Para las enmiendas que resulten de estas propuestas la Junta tiene la intención de establecer la fecha efectiva para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 de Julio del 2009. La Junta observó que, si bien la fecha efectiva de los IFRSs y de las enmiendas a los IFRSs usualmente es 6 – 18 meses después de la emisión, la necesidad urgente de revelaciones mejoradas sobre los instrumentos financieros demanda la aplicación temprana.

* * * * *